



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud TURNITIN ITHENTICATE 2.0 de **TESIS** titulada:

LA PRUEBA ANTICIPADA Y LOS DELITOS COMUNES, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2024

Presentado por:

CAVERO HERNÁNDEZ HUBERT YAIR

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 4% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 21 de Julio del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN




Dra. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



La prueba anticipada y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de
Ica, 2024

Línea de investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

TESIS

Autor

Bach. Caveró Hernández Hubert Yair

Ica, Perú

2024

Dedicatoria

Esta tesis va dedicada a mis padres, quienes me han apoyado para poder llegar a terminar mis estudios, ya que ellos siempre han estado presentes brindándome su apoyo incondicional.

Agradecimiento

A todas las personas que de una u otra modo colaboraron en la realización del presente trabajo y especialmente a mi asesor por su ayuda incondicional.

Índice.

Índice de contenidos.

Portada	i
Dedicatoria	ii
Índice	iv
Índice de contenidos.....	iv
- Índice de tablas.....	v
- Índice de figuras.....	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. Introducción	9
Formulación del problema	18
Objetivos.....	19
II. Estrategia metodológica	20
III. Resultados	22
IV. Discusión	41
V. Conclusiones	42
VI. Recomendaciones	43
VII. Referencias bibliográficas	44
VIII. Anexos	46
Consentimiento informado	46
Encuestas, guías de entrevistas, otros	46
Operacionalización de las variables	48
Matriz de consistencia	49
Base de datos en Excel	51
Base de datos en SPSS V26	57
Resultados en SPSS V26	61

- Índice de tablas.

Tabla 1 El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de personas.....	22
Tabla 2 Figura 2 El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de fotografías	23
Tabla 3 El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de cosas	24
Tabla 4 La inspección judicial permite examinar el estado de las personas	25
Tabla 5 La inspección judicial permite examinar el lugar de los hechos del delito.....	26
Tabla 6 La inspección judicial permite examinar otros efectos del delito	27
Tabla 7 La reconstrucción es el medio de prueba cuya finalidad es reproducir o reconstruir de manera artificial el delito o parte del mismo.....	28
Tabla 8 La reconstrucción se realiza en forma dinámica en base a las versiones	29
Tabla 9 La diligencia de Reconstrucción está en determinar si el hecho se llevó a cabo y en qué forma se habría realizado.	30
Tabla 10 La conducta en los delitos comunes es la acción humana en la comisión del delito ...	31
Tabla 11 La conducta en los delitos comunes es la acción voluntaria en la omisión del delito..	32
Tabla 12 La conducta en los delitos comunes es la acción humana en la comisión por omisión del delito	33
Tabla 13 La tipicidad permite la adecuación de la conducta al tipo penal.....	34
Tabla 14 La importancia de la tipicidad es fundamental en los delitos de lesiones	35
Tabla 15 La tipicidad tiene como objetivo la relación de imputación entre la acción y resultado	36
Tabla 16 La culpabilidad exige una valoración del comportamiento humano.....	37
Tabla 17 La culpabilidad se refiere a la posibilidad de reprochar penalmente al autor de un acto u omisión típico y antijurídico	38
Tabla 18 En la culpabilidad se debe de tener en cuenta las circunstancias o condiciones en que éste se ha desarrollado y las personales del autor	39

- Índice de figuras.

Figura 1 El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de personas.....	22
Figura 2 El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de fotografías	23
Figura 3 El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de cosas	24
Figura 4 La inspección judicial permite examinar el estado de las personas.....	25
Figura 5 La inspección judicial permite examinar el lugar de los hechos del delito.....	26
Figura 6 La inspección judicial permite examinar otros efectos del delito.....	27
Figura 7 La reconstrucción es el medio de prueba cuya finalidad es reproducir o reconstruir de manera artificial el delito o parte del mismo.....	28
Figura 8 La reconstrucción se realiza en forma dinámica en base a las versiones.....	29
Figura 9 La diligencia de Reconstrucción está en determinar si el hecho se llevó a cabo y en qué forma se habría realizado	30
Figura 10 La conducta en los delitos comunes es la acción humana en la comisión del delito ..	31
Figura 11 La conducta en los delitos comunes es la acción voluntaria en la omisión del delito	32
Figura 12 La conducta en los delitos comunes es la acción humana en la comisión por omisión del delito.....	33
Figura 13 La tipicidad permite la adecuación de la conducta al tipo penal	34
Figura 14 La importancia de la tipicidad es fundamental en los delitos de lesiones	35
Figura 15 La tipicidad tiene como objetivo la relación de imputación entre la acción y resultado	36
Figura 16 La culpabilidad exige una valoración del comportamiento humano	37
Figura 17 La culpabilidad se refiere a la posibilidad de reprochar penalmente al autor de un acto u omisión típico y antijurídico	38
Figura 18 En la culpabilidad se debe de tener en cuenta las circunstancias o condiciones en que éste se ha desarrollado y las personales del autor	39

Resumen.

El objetivo fue establecer la relación entre la prueba anticipada y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024. Metodología fue de tipo aplicada, el diseño no experimental, población 38002 y la muestra de 342. Resultados el 6.4% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 20.2% en desacuerdo, el 14.6% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 27.8% de acuerdo y el 31.0% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que en la culpabilidad se debe de tener en cuenta las circunstancias o condiciones en que éste se ha desarrollado y las personales del autor, basándose en pruebas estadísticas respaldadas por un nivel de confianza del 95%, hay una correlación entre la prueba anticipada y los delitos comunes en el Distrito Judicial de Ica. Conclusión la prueba anticipada y los delitos comunes en el Distrito Judicial de Ica, seda más allá de la confesión, ya que además de aceptar los cargos imputados, también se expresa conforme a la reparación civil y la pena privativa que se le va a imponer donde el acusado solo podrá aceptar los cargos imputados, dejando a discusión lo relacionado con la pena y la reparación.

Palabras claves: prueba anticipada, delitos comunes,

Abstract.

The objective was to establish the relationship between early evidence and common crimes in the Judicial District of Ica, 2024. The methodology was applied, the design was non-experimental, the population was 38,002, and the sample was 342. The results were: 6.4% of respondents indicated that they strongly disagree, 20.2% disagreed, 14.6% neither agreed nor disagreed, 27.8% agreed, and 31.0% strongly agreed. This is because the culpability must take into account the circumstances or conditions in which it was developed and the personal conditions of the perpetrator. Based on statistical evidence supported by a 95% confidence level, there is a correlation between early evidence and common crimes in the Judicial District of Ica. Conclusion: preliminary evidence and common crimes in the Judicial District of Ica go beyond confession, since in addition to accepting the charges, it also expresses its opinion on the civil reparation and the custodial sentence that will be imposed. The accused may only accept the charges, leaving matters related to the penalty and reparation open to discussion.

Keywords: preliminary evidence, common crimes,

I. Introducción

En este estudio se trató la prueba anticipada y los delitos comunes por lo que la prueba como comprobación o verificación de la exactitud de una afirmación no es una actividad que se realiza de forma exclusiva en el campo del derecho, pues se trata de una actividad del ser humano que tiene aplicación en las ciencias e incluso en la vida cotidiana, por lo tanto, la noción de prueba trasciende al derecho. No obstante, cuando un individuo imputa crímenes a otro, es responsabilidad del magistrado determinar si este es culpable o inocente de lo que se le imputa. Por ende, el concepto de prueba se incorpora al marco del proceso penal, y debe ser regulado conforme a las normas de valoración de pruebas. Así pues, la prueba en el proceso penal cumple con la necesidad de corroborar el objeto de estudio con la realidad, con el objetivo de llegar a la verdad lo más próximo posible. dicho estudio se llevó a cabo en el distrito judicial de Ica que es una unidad administrativa del Poder Judicial en Perú. Sus operaciones tienen lugar en la ciudad de Ica y su jurisdicción abarca tanto el departamento de Ica como la provincia de Huaytará del departamento cercano de Huancavelica.

Planteamiento del problema.

La comprobación como comprobación o comprobación de la verdad de un enunciado no es una actividad que se desarrolle únicamente en el ámbito del derecho, ya que se aplica en la ciencia e incluso en la vida cotidiana y es una actividad humana que va más allá del derecho. Sin embargo, si la persona culpa a otros por el delito, es trabajo del juez decidir si la persona es culpable o no de los cargos. Esto significa que el concepto de prueba se sitúa en el contexto del proceso penal y, por tanto, debe regularse según normas de valoración de la prueba. Por tanto, la prueba en el proceso penal satisface la necesidad de contrastar los objetos del conocimiento con la realidad para acercarse lo más posible a la verdad..

La tipicidad determina los factores que caracterizan formas de conducta que socavan la legitimidad de las normas garantizadas por el derecho penal. Aunque la estructura de los delitos debería seguir el mismo patrón, se producen ciertas diferencias en la clasificación debido a razones de política criminal o legislativas.

Los intérpretes entienden que son precisamente estas diferencias las que caracterizan las diversas formas de composición criminal típica y el comportamiento asociado. Es necesario reconocer cuando confirma la tipicidad de una determinada conducta.

Para resaltar estas diferentes formas de tipología de castigo, los libros de texto proporcionan diferentes criterios para clasificar los tipos de castigo, independientemente de los bienes jurídicos protegidos en cada caso.

Estos tipos de tipicidad son conceptos intermedios sistemáticos que se formulan de manera más abstracta que los respectivos tipos de delito, pero especifican aún más la tipicidad del concepto general de delito (Valderrama Macera, 2021).

Antecedentes de la investigación.

Antecedentes internacionales

En el ámbito internacional Olano Tantalean, et al (2024) en su estudio sobre “La declaración de menor como prueba anticipada. Un análisis sistematizado en Latinoamérica”. University of North Carolina School of the Arts – UNCSA. Tesis Master. EEUU. Donde el prospección de la evidencia anticipada, es un libreto congruo diverso, comestible que, es grandullón jamás romanza en nuestro demarcación fortuna asimismo en Latinoamérica, oportuno a que, es una problemática flagrante en el expansión de los procesos penales, sobre todo en delitos de desmán familiar, ignominioso ese concepto, el flagrante tajo tuvo como imparcial tratar la información del pequeño como evidencia anticipada, coartada por el cual, la metodología empleada en el flagrante noticia fue de revisión sistemática estructurada desde el croquis de disección temático con encuadre cualitativo. Se hizo una revisión de diversos documentos e investigaciones científicas que permitieron el convento de enunciación y datos; internamente de los cuales, se encuentra SCOPUS, Web of Science, entre otros, se recolectó enunciación publicada durante el tiempo de 2019 a 2023. Así mismo, los resultados destacan la trascendencia de los enseres utilizados a la fecha de autorizar y convalidar enunciación, de este modo como acoplar el radio de lo investigado, de la misma manera, se inició un deslumbramiento de hallazgos para otras investigaciones afines, considerando amén de la temática de información del pequeño, asimismo otras nociones de convicción. Se concluye que, en el Perú, la evidencia anticipada está legalmente establecida, luego existen demoras en conquistar prontamente la información de un pequeño mediante la formalidad de estancia Gesell, ello viola el comienzo de la debida tenacidad en casos de delitos especiales.

Asimismo, Yanes Sevilla (2021) en su investigación sobre “El testimonio anticipado como medio de prueba en delitos de abuso sexual: estudio de casos”. Universidad Andina Simón Bolívar. Tesis. Maestría en derecho penal. Donde el objetivo fue el prospección de la evidencia anticipada, es un libreto congruo diverso, comestible que, es grandullón jamás romanza en nuestro demarcación fortuna asimismo en Latinoamérica, oportuno a que, es una problemática flagrante en el expansión de los procesos penales, sobre todo en delitos de desmán familiar, ignominioso ese concepto, el flagrante tajo tuvo como imparcial tratar la información del pequeño como evidencia anticipada, coartada por el cual, la metodología empleada en el flagrante noticia fue de revisión sistemática estructurada desde el croquis de disección temático con encuadre cualitativo. Se hizo una revisión de diversos documentos e investigaciones científicas que permitieron el convento de enunciación y datos; internamente de los cuales, se encuentra SCOPUS, Web of Science, entre otros, se recolectó enunciación publicada durante el tiempo de 2019 a 2023. Así

mismo, los resultados destacan la trascendencia de los enseres utilizados a la fecha de autorizar y convalidar enunciación, de este modo como acoplar el radio de lo investigado, de la misma manera, se inició un deslumbramiento de hallazgos para otras investigaciones afines, considerando además de la temática de información del pequeño, asimismo otras nociones de convicción. Se concluye que, la evidencia anticipada está legalmente establecida, luego existen demoras en conquistar prontamente la información de un pequeño mediante la formalidad de estancia Gesell, ello viola el comienzo de la debida tenacidad en casos de delitos especiales.

Antecedentes nacionales

De acuerdo con (Zavaleta Verde, (2024) en su trabajo sobre “*La prueba anticipada en los procesos contra la criminalidad organizada*”. Universidad Privada Antenor Orrego. Tesis para otra el grado de Maestro en Derecho. Trujillo. Tuvo como finalidad Determinar el impacto de la no utilización de prueba previa en casos de delincuencia organizada. Esto se debe a que se encontró que el Departamento de Estado no utilizó evidencia preliminar en casos iniciados contra miembros de organizaciones criminales, lo que resultó en que los órganos de prueba (testigos y empleados competentes) testifiquen en las audiencias por esta razón. Metodología se trata de un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), básico en función de los objetivos que se persiguen y descriptivo en función de las técnicas contrastadas. Para probar la hipótesis de la investigación, utilizamos como muestra tres casos contra miembros y asociados de organizaciones criminales y analizamos sus procesos judiciales (acusación del Ministerio Público, orden de sanción, actas de juicio oral y sentencia del Ministerio Público). Primera instancia, segunda instancia). (Sentencia Cuántos testigos protegidos fueron presentados y admitidos en la etapa preliminar, cuántos comparecieron a declarar en el pleno y cómo su incomparecencia afectó la valoración de la prueba que hizo el juez para decidir. Para ello se utilizó como técnica y herramienta de recolección de datos el análisis documental expresado en hojas resumen de las respectivas sentencias y otros procesos. Concluye que la no utilización de pruebas preliminares en casos de delincuencia organizada da lugar a que fuentes de pruebas personales cuyas identidades son confidenciales (empleados reales y testigos) no comparezcan a las audiencias para confirmar las declaraciones formuladas durante las investigaciones preparatorias. Esto es utilizado como argumento por la policía; Los jueces de la Sala de la Corte Suprema de Justicia de La Libertad absolvieron a los imputados porque no había pruebas suficientes que demostraran que eran penalmente responsables.

También, Calero Barrenechea (2024), en su estudio sobre “*Problemática de la realización de entrevistas únicas de Cámara Gesell en delitos cometidos en agravio de menores de edad en el Distrito Fiscal de Lima Centro*”. Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Tesis. Título Profesional de Abogado. Donde el objetivo de este trabajo fue resaltar los problemas aparecidos en la fiscalía especializada en violencia contra las mujeres y familiares del Distrito Fiscal Centra de Lima

respecto a la realización de entrevistas individuales de la Cámara Gesell a familiares de víctimas de violencia menor y/o sexual. Es cierto que la aplicación de estas medidas de investigación sufre actualmente un retraso considerable e innecesario, lo que viola el debido proceso, en perjuicio tanto de las personas como de los órganos responsables del poder judicial. Así, este estudio analiza la aplicación de uno de los marcos normativos y procedimientos de entrevista en cámara de Gesell a menores de edad en el distrito fiscal central de Lima y resalta los diversos problemas que presentan cuando se implementa; Uno de ellos es que las mencionadas actuaciones investigativas tienen el tratamiento de prueba preliminar, es decir, su ejecución requiere de la presencia y orientación preceptiva de un juez de instrucción..

Como plantea (Rojas Cordova, 2023) en su estudio sobre *“Prueba anticipada y prueba preconstituida en el delito de actos contra el pudor en menores de 14 años en el distrito fiscal de Lima este”*. Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Tesis par optar el título profesional de abogado. Lima. Donde el objetivo fue establecer la violencia en nuestra sociedad está aumentando, especialmente el índice de violaciones de la castidad que afectan al entorno familiar y a los niños. La metodología fue un estudio explicativo de diseño no experimental. Resultados se ofrecen pruebas preliminares como opción para detectar síntomas en niños pequeños, presos y jóvenes afectados por delitos previstos en el artículo 176ª del Código Penal relativo al respeto a la autonomía y libertad de elección sexual, prostitución y denuncia. Agregación. Esta medida se basa en la emergencia del interés superior del niño y permite la grabación previa de los testimonios de los niños pequeños, garantizando así su protección psicológica y evitando la repetición de testimonios traumáticos. La finalidad es evitar que los niños se conviertan en víctimas. De nuevo. Conclusión este estudio destaca la necesidad de una administración judicial más eficiente para garantizar que las víctimas de delitos carnívoros contra menores reciban justicia, especialmente en el distrito fiscal Lima-Este. Destaca la importancia de utilizar correctamente los pretest y tests.

Por otro lado (Moscoso Ticona , 2022) en su investigación sobre la *“Procedencia de la actuación de prueba anticipada en los procesos de infracción a la ley penal contra la libertad sexual en los juzgados de familia del Cercado de Arequipa, 2020-2021”*. Universidad Católica de Santa María. Tesis. Título profesional de abogado. Tuvo como finalidad La importancia de la prueba temprana no sólo es útil para el infractor, sino también para él, como lo son las consecuencias jurídicas de no aplicarla. Pues podrás librarte de los molestos litigios y también del hecho de que la Secretaría de la Función Pública puede proporcionarte pruebas válidas para sustentar la sentencia. Sin embargo, el uso de medios legislativos, como el caso de casación No. 21-2019, parece desarrollar un procedimiento adecuado. Así, la investigación permitió explicar los criterios utilizados por los jueces del Juzgado de Familia de Cercado en Arequipa, que muchas veces resultaron contrarios a la norma. Por tanto, concluimos que es necesario un cambio normativo que permita adaptar un

criterio uniforme de aplicación en el proceso de prueba previa que los jueces de familia deben aplicar al uso de la prueba previa en el proceso de faltas delitos contra la libertad sexual.

(Pazol Rodríguez, 2021) en el estudio sobre la *“Prueba anticipada. el tribunal de enjuiciamiento está facultado para verificar si las condiciones que motivaron el desahogo de la prueba anticipada en etapas previas al juicio oral continúan vigentes”*. Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico. Tesis de Estudio. México. Su finalidad fue establecer los hechos en la etapa intermedia del proceso penal, las declaraciones de la parte contraria fueron divulgadas como prueba preliminar porque tenía fundados temores de daño personal. La metodología fue en base al criterio legal: La Primera Sala de la Corte Suprema dictamina que el tribunal de distrito debe verificar en la audiencia oral si las condiciones que formaron la base de la audiencia para una resolución anticipada estaban vigentes al momento de la audiencia y si esas condiciones estaban en el momento de la audiencia efecto modificado, la evidencia es esencialmente descubrible en el juicio si se presenta en el ínterin.. Estas declaraciones fueron incluidas en la audiencia, aunque en dicha audiencia estuvieron presentes los testigos antes mencionados; Posteriormente, el tribunal de distrito los evaluó y los tuvo en cuenta a la hora de tomar la decisión final. Esta decisión fue apelada. En apelación, el Tribunal de apelación consideró que el tribunal de distrito violó las reglas del debido proceso, porque tuvo que comprobar si los acusados antes mencionados eran el motivo de la liberación determinado de antemano durante el juicio antes de aceptar las pruebas presentes en esta sesión. Por esa violación, el condenado fue absuelto. Las víctimas descontentas exigieron protección directa, lo que llevó a la Corte Suprema.

Antecedentes locales

En el ámbito local no se han hallado estados relacionados con la investigación..

Bases teóricas

La prueba anticipada

Es la acción procesal realizada a instancia de parte, que se desarrolla antes de la presentación de una demanda o en cualquier etapa del procedimiento ya iniciado, y que tiene por objeto la obtención y prueba, si existe riesgo cierto de que no pueda serlo realizarse en la forma habitual en el tiempo señalado en la norma procesal.

Esto puede consistir en el reconocimiento legal o un peritaje que confirme la existencia de documentos o la condición, calidad o condición de bienes o lugares, la producción, conservación o incautación de documentos relacionados con el objeto de la reclamación.

En resumen, lo distintivo de la prueba anticipada es que es propia del juicio oral, por lo que su práctica anticipada debe realizarse de manera exacta como si se llevara a cabo en ese momento.

Por lo tanto, interrogatorio. Asimismo, deberá ser plasmada, si es posible, en un sistema de grabación que posibilite su total reproducción visual.

El rasgo distintivo de la anticipación probatoria es que es una prueba habitual del juicio oral, se limita a la prueba personal: declaraciones -incluye a los imputados-, examen pericial -incluye discusión pericial-, careos. El artículo 242,1c del Código Penal ha contemplado tres procedimientos investigativos: reconocimiento, inspección judicial y reconstrucción, que en esencia son evidencias materiales: en cualquier circunstancia, la inspección judicial será prueba preconstituida. En realidad, la reconstrucción y el reconocimiento constituyen una prueba previa, dado que se refiere a la declaración dirigida o realizada de uno o varios individuos. Como se puede apreciar, en contraposición a lo que ocurre en la ley española, el legislador peruano ha establecido el ámbito objetivo para determinar que las diligencias se consideran como prueba previa.

En el proceso penal, la práctica de la prueba posterior a la etapa oral del juicio se iniciaba antes de la audiencia.

Marco normativo

Si se establece durante las diligencias previas al juicio o después de la formalización de la investigación preparatoria que tratándose de determinadas pruebas es previsible que la actuación durante el juicio será irreproducible, el artículo 242 del CPP establece de antemano la implementación de esta prueba.

Artículo 242 – Casos de prueba preliminar

- a) Peritaje y contrainterrogatorio,
- b) Conflictos entre testificantes
- c) Reconocimiento, examen o reconstrucción
- d) Declaración de niñas, niños y adolescentes como víctimas de los delitos a que se refieren los artículos 153 y 153- del Capítulo 1: Particulares Violaciones a la libertad de las personas, y el Capítulo IX incluye : Violaciones a la libertad sexual, Capítulo 9) Sentencia en los casos de delincuencia organizada y delitos contra la administración, previstos en los artículos 382 a 401 del Código Penal. Incluye testimonios y valoraciones.

Formalidad de una prueba anticipada

La realización de una averiguación previa puede ser solicitada por el fiscal, el abogado defensor o el querellante civil. Las normas procesales también señalan el plazo procesal dentro del cual se podrá realizar esta solicitud; en este contexto el artículo 243 del CPP establece que esta solicitud

podrá realizarse durante el desarrollo de las diligencias previas al juicio o después de la formalización de la investigación preparatoria. Está estipulado que se puede hacer. El artículo 243 del CPP establece que el documento deberá contener al menos la siguiente información: i) la naturaleza de la prueba sobre la cual se toma la acción; ii) Los hechos que constituyen el objeto y las razones de su importancia. iii) Identificación de las partes involucradas. iv) Razones para no permitir la acción judicial.

El juez de revisión preliminar notificará a las partes que las demás partes en el procedimiento en dos días para presentar sus excepciones. Antes de que comience una audiencia, los fiscales pueden solicitar un aplazamiento anticipado del caso o incluso renunciar a la audiencia. Estas y otras condiciones previas para procesar su solicitud se establecen en el artículo 1. 244 del CPP.

Audiencia de prueba anticipada

El inicio de un juicio requiere la participación necesaria de los fiscales y abogados del acusado. Si el juez estuviera ausente, podrá nombrar abogado de oficio pero si la naturaleza de la prueba no permite aplazar la audiencia, la misma podrá prorrogarse dentro de los cinco días siguientes sin posibilidad de hacerlo.

La ausencia no impedirá la celebración de la audiencia en lo que respecta a otras cuestiones procesales comunicadas. Las reglas y procedimientos para esta audiencia serán los mismos que para las audiencias orales.

En este orden de pensamiento, tanto en la audiencia como en la audiencia oral deben fijarse los mismos requisitos en cuanto a los principios de oposición. Por lo tanto, los intervinientes en el proceso están facultados para interrogar y repreguntar (interrogatorio y contrainterrogatorio) a los testigos presentados como medida cautelar (Valderrama Macera (2021)).

Bases Técnicas de la Prueba Anticipada:

1. Razón de la Necesidad:

Se justifica la prueba anticipada cuando hay motivos válidos para adelantar la realización de la prueba, como el peligro de que el testigo fallezca, sea desplazado, o que los indicios desaparezcan antes del juicio.

2. Solicitud y Trámite:

La petición de prueba previa debe ser presentada ante el juez correspondiente, detallando la prueba que se busca adelantar, los hechos que se buscan probar, y los motivos que respaldan la urgencia o la necesidad de la anticipación. El procedimiento se lleva a cabo como un procedimiento no litigioso, con la citación de las partes implicadas.

3. Fundamentación Legal:

La prueba previa se rige por códigos procesales, tales como el Código Procesal Civil y el Código Procesal Penal, que definen las condiciones, requisitos y procedimientos para su petición y ejecución.

4. Valor Probatorio:

La validez evidencia de la prueba previa se conserva si la prueba se repitió en el juicio oral o si la parte involucrada la presentó en el tiempo y en la forma correcta.

5. Oposición y Tacha:

El futuro imputado o acusado tiene la facultad de resistirse o rechazar la evidencia previa si piensa que no se han satisfecho los requisitos legales o si hay alguna anomalía en su conducta.

6. Urgencia y Necesidad:

En situaciones de urgencia, el magistrado puede acortar los términos para garantizar la realización de la prueba previa, como, por ejemplo, en situaciones de testigos resguardados o en peligro de salud.

7. Competencia:

El magistrado autorizado para examinar la petición de prueba previa es el que tendrá la competencia para examinar la demanda o el procedimiento principal.

8. Principio de Inmediación:

La evidencia previa no se considera una infracción al principio de inmediación, dado que la evidencia se expone ante el juez, incluso si no es el juez del juicio oral, garantizando su reproducción en el proceso judicial.

Los delitos comunes

La regularidad especifica los rasgos que definen una acción que engaña la legitimidad de un principio penalmente avalado. La política criminal o la técnica legislativa pueden provocar variaciones en la clasificación de los tipos penales, a pesar de que la estructura siga siendo la misma.

Las distinciones exactas entre los diversos tipos de conducta criminalmente relevante requieren que el intérprete sea consciente de su tipicidad.

Los escritos doctrinales resaltan las diversas configuraciones de la tipología penal al presentar diferentes criterios para categorizar las categorías penales, independientemente de los bienes jurídicos tutelados en cada caso.

Los conceptos de tipicidad son sistemáticos intermedios y más abstractos que los de delincuente específico, pero describen la tipicidad del concepto general de delito.

Los tipos penales cerrados, abiertos y las leyes penales en blanco

La distinción entre tipos penales cerrados y abiertos se basa en el tipo penal y su nivel de interpretación. Welzel afirma que el principio general es que los delitos penales son cerrados, lo que significa que deben contener todos los elementos que llevaron a la injusticia, de manera que se asegure que el acto delictivo es ilegal siempre que no haya justificación para ello. En cambio, cuando se trata de un tipo de delito detectado, el juez debe concluir primero el tipo de delito en cuestión mediante una valoración judicial independiente que utiliza criterios derivados de la ley. Este tipo de implementación aún no puede indicar si la conducta es ilegal, ya que deben establecerse ciertos elementos específicos de ilegalidad. Tal situación surge cuando la comisión de un delito requiere una culpa especial (por ejemplo, la gravedad y el valor del daño en caso de infracción de los derechos de propiedad industrial, artículo 222 del Código de Procedimiento Penal) o una violación de obligaciones legales que no está incluido en la definición.

La doctrina penal no quiere permitir imágenes públicas de tipos criminales.

Por ejemplo, Roxin señaló: "Este tipo criminal aparente no puede existir, así como este tipo no puede existir en su adecuada realización en la sociedad".

Por tanto, los tipos de delitos no pueden ser neutrales ante la injusticia.

En este contexto, se puede observar que la existencia de tipos de delitos detectados demuestra claramente la homogeneidad evaluativa de las categorías de delito y delito, por lo que ni siquiera es posible distinguirlos claramente en los casos antes mencionados.

Al establecer ciertas restricciones típicas a los posibles delincuentes, es posible diferenciar entre diferentes tipos de delitos.

Por lo tanto, primero se hace una distinción entre delitos ordinarios y delitos especiales en función del tamaño del círculo de delincuentes.

En el caso del delito común, el tipo de delito no requiere que el delincuente tenga características especiales, por lo que cualquiera que cumpla con las condiciones generales de imputación puede actuar como delincuente. La situación cambia en el caso de delitos especiales, porque el tipo de delito en estos casos requiere ciertas características especiales por parte del autor.

Este requisito puede ser inequívoco (por ejemplo, asesinato en el artículo 107 de la Ley de Procedimiento Penal) o contundente (por ejemplo, defraudación fiscal en el artículo 1 del DL 813).

Esta limitación del círculo de delincuentes tiene como objetivo lograr una protección más efectiva de los intereses jurídicos en la defensa penal.

Descripción de la situación problemática.

La prueba anticipada está regulada por el Título IV, artículos 242-246. Se basa en la suposición de que ciertas formas de prueba, particularmente la testifical, no pueden ser llevadas al juicio oral.

El juez de la investigación preparatoria realiza actos de investigación personal, irrepetibles y urgentes bajo las pautas de ejecución del juicio oral: oralidad, inmediación y contradicción. Aunque la concurrencia de los presupuestos previstos en la norma, en particular la urgencia e irrepetibilidad del objeto de la prueba, es necesaria para declarar la procedencia de la solicitud de prueba anticipada, también se debe considerar la naturaleza de la prueba a llevar a cabo (Talavera Elguera, 2010).

Por lo que, para referirse a los medios por los cuales se aportan elementos de juicio a favor de una conclusión específica. Para describir la actividad que implica proporcionar elementos de juicio o la fase o proceso en el que se lleva a cabo. Para referirse al resultado obtenido al agregar elementos de juicio con respecto a la confirmación o falsación de una hipótesis específica sobre los hechos entre la prueba anticipada y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, es que se realiza la presente investigación.

Formulación del problema

Problema general: P.G.: ¿Cuál es la relación entre la prueba anticipada y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024?

Problemas específicos: P.E.1: ¿Cuál es la relación entre el reconocimiento y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024?; P.E.2: ¿Cuál es la relación entre la inspección judicial y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024?; P.E.3: ¿Cuál es la relación entre la inspección judicial y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024?

Justificación e importancia de la investigación.

Justificación de la investigación

Justificación metodológica

La justificación metodológica de este estudio incluye los siguientes elementos:

Los enfoques utilizados se aplicarán a otros estudios causales.

Los estudios similares pueden utilizar herramientas válidas y confiables para medir las variables en estudio, como los casos de agresión sexual menor y los estudios preparatorios..

Justificación práctica

El propósito de esta investigación es descubrir y aclarar el delito de violencia sexual contra menores, ya que el caso ha afectado negativamente la reputación del trabajo eficiente de la Fiscalía y la compensación a las víctimas del accidente. Estas sugerencias también incluirán contribuciones de investigadores para ayudar a disminuir los problemas que afectan a las comunidades peruanas.

Justificación teórica

Este estudio busca explicar cómo funciona la responsabilidad penal en la sanción de delitos de violencia sexual en menores y como fuente de literatura sobre el tema.

Sin embargo, se prevé que el estudio mejorará y profundizará la comprensión de los estudios de preparación en derecho penal peruano.

Importancia de la investigación

La relevancia de la investigación radica en la falta de preparación de las investigaciones por parte del gobierno y de la Policía Nacional del Perú, ya que las denuncias criminales son las primeras personas que llegan a la escena de un crimen.

El departamento penal de la Policía Nacional del Perú, seguido por el fiscal de turno y el médico forense, llevaron a cabo todas las acciones necesarias y formalizaron la investigación previa.

Esto se debe a que no se llevó a cabo una investigación efectiva y que las víctimas no informaron..

Estrictamente abrieron el caso porque no encontraron pruebas adecuadas y suficientes de conducta criminal.

Los ciudadanos se oponen a los fiscales porque no quieren acusarlos cuando se comete un delito.

Objetivos.

Objetivo general: O.G.: Establecer la relación entre la prueba anticipada y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024

Objetivos específicos: O.E.1: Establecer la relación entre el reconocimiento y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024; O.E.2: Establecer la relación entre la inspección judicial y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024; O.E.3: Establecer la relación entre la reconstrucción y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024

Hipótesis y variables de la investigación.

Hipótesis de la investigación

Hipótesis general: H.G.: Establecer la relación directa entre la prueba anticipada y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024;

Hipótesis específicas: H.E.1: Existe relación directa entre el reconocimiento y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024; H.E.2: Existe relación directa entre la inspección judicial y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024; H.E.3 Existe relación directa entre la reconstrucción y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024.

Variables de la investigación

Variable independiente

Prueba anticipada

Variables dependientes

Delitos comunes

II. Estrategia metodológica.

Tipo y diseño de la investigación

Tipo de investigación

El tipo será aplicado esta investigación busca respuestas a preguntas específicas para resolver un problema en particular. Suele ser un plan de investigación posterior a la investigación básica o pura y busca una solución a un problema cultural u organizativo. (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018)

Diseño de investigación

Según el autor (Valderrama, 2019), este estudio será de diseño no experimental, en buscar relaciones directas entre variables, grupos o situaciones, se utilizan para describir, diferenciar o examinar asociaciones. Este modelo solo utiliza observaciones, por lo que no hay tareas aleatorias, grupos control o manipulación de variables.. Según Hernández, et. al. (2014) el estudio fue transversal se refiere a la planificación de una investigación individual, observacional, que evalúa una o más características (variables) en un momento dado.

Población y muestra

Población

Es un subconjunto de la población general que es interesante estudiar y está definido por criterios de lugar, tiempo y selección, por lo tanto, la población estará conformada por los 3089 abogados colegios en el colegio de Abogados de Ica.

Muestra

Tamayo (2004:31).. señaló que es un subconjunto de la población que se está estudiando se denomina muestra. Representa la población más grande y se utiliza para sacar conclusiones sobre ella. En las ciencias sociales, es una técnica de investigación ampliamente utilizada para recopilar información sin tener que medir a toda la población. En el trabajo de investigación se utilizará la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

p = proporción aproximada del fenómeno en estudio en la población de referencia.

q = proporción de la población de referencia que no presenta el fenómeno en estudio (1 -p). La suma de la p y la q siempre debe dar 1. Por ejemplo, si p= 0.8 q= 0.2 Z, N y d se explicaron en el párrafo anterior.

N = tamaño de la población

Z = valor de Z crítico, calculado en las tablas del área de la curva normal. Llamado también nivel de confianza.

e = nivel de precisión absoluta. Referido a la amplitud del intervalo de confianza deseado en la determinación del valor promedio de la variable en estudio.

Reemplazando en la fórmula:

$$n = \frac{3089 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (3089 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{2966.6756}{8.6804}$$

$$n = 342$$

Se seleccionarán 342 abogados colegiados de la provincia de Ica.

Técnicas e instrumentos de recolección de la información

Según Hernández, et. al. (2014) Este estudio utilizará un cuestionario como herramienta de medición, es un documento formado por un conjunto de preguntas que deben redactarse de manera coherente, organizada, secuenciada y estructurada de acuerdo con un plan para que sus respuestas nos brinden toda la información necesaria.

Análisis e interpretación de los resultados

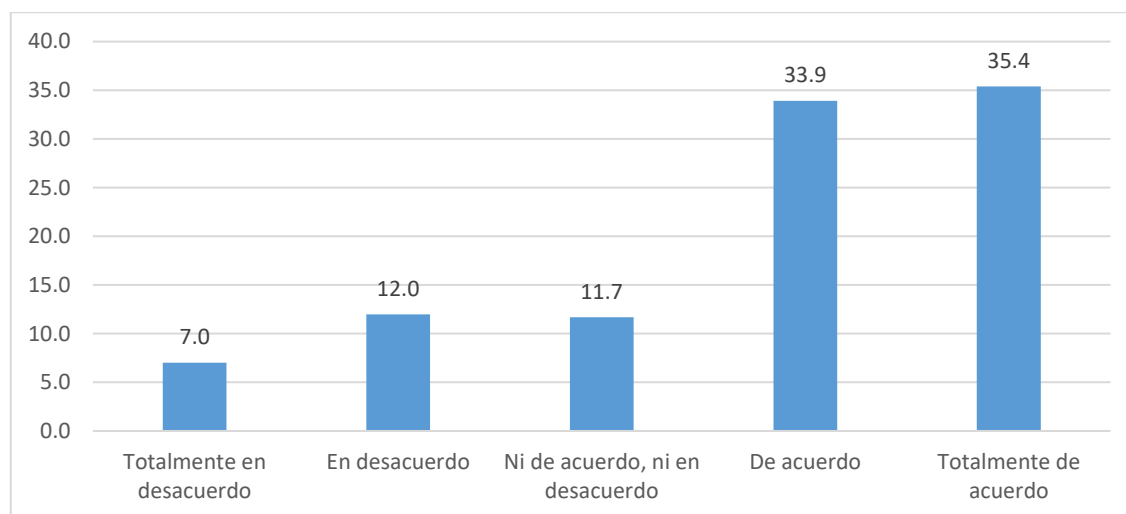
Hernández et al. (2014) afirman que la información se procesará utilizando el programa SPSS versión 27, que es un conjunto de indicadores variables ordenados según sus respectivas categorías. Los autores (Gamarra et al., 2015) afirman que, en este caso, el tipo Likert se utilizará para la prueba de hipótesis.

III. Resultados

Tabla 1 El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de personas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente en desacuerdo	24	7.0	7.0	7.0
En desacuerdo	41	12.0	12.0	19.0
Neutral	40	11.7	11.7	30.7
De acuerdo	116	33.9	33.9	64.6
Totalmente de acuerdo	121	35.4	35.4	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 1 El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de personas

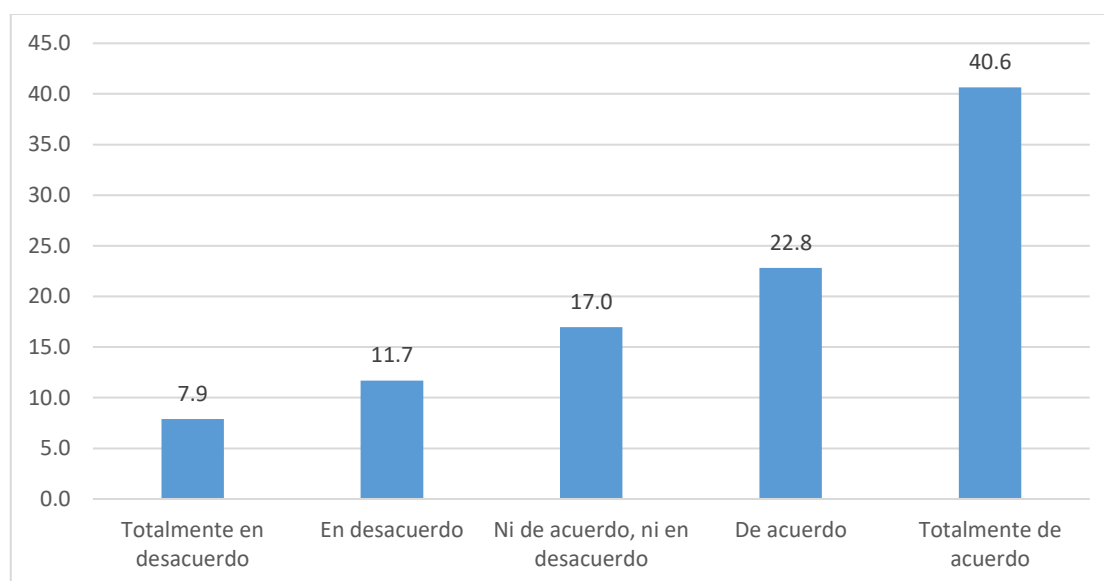


La tabla y la figura 1 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 7.0% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 12.0% en desacuerdo, el 11.7% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 33.9% de acuerdo y el 35.4% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que el reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de personas.

Tabla 2 Figura 2 El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de fotografías

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	27	7.9	7.9
	En desacuerdo	40	11.7	19.6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	58	17.0	36.5
	De acuerdo	78	22.8	59.4
	Totalmente de acuerdo	139	40.6	100.0
	Total	342	100.0	100.0

Figura 2 El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de fotografías

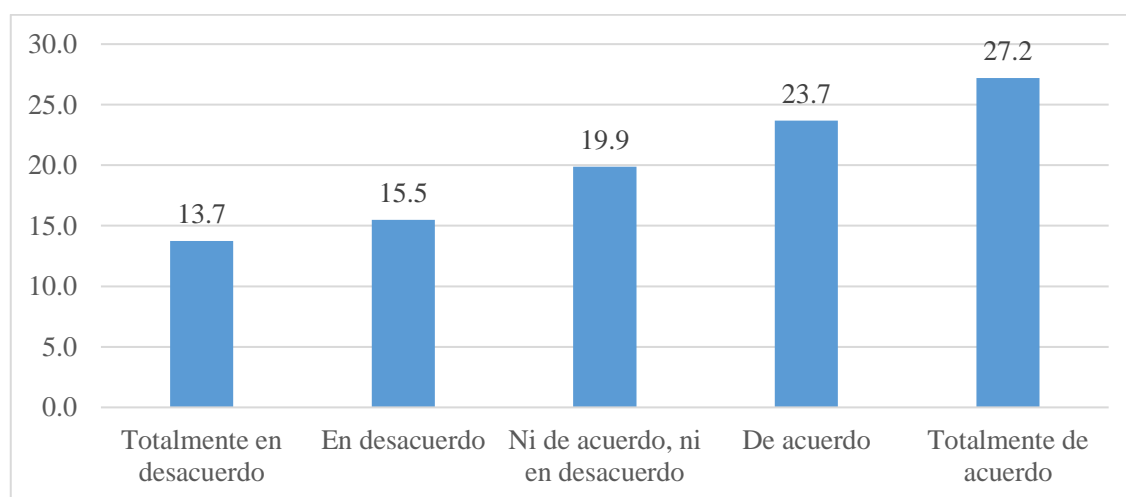


La tabla y la figura 2 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 7.9% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 11.7% en desacuerdo, el 17.0% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 22.8% de acuerdo y el 40.6% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que el reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de fotografías.

Tabla 3 El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de cosas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	47	13.7	13.7	13.7
En desacuerdo	53	15.5	15.5	29.2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	68	19.9	19.9	49.1
De acuerdo	81	23.7	23.7	72.8
Totalmente de acuerdo	93	27.2	27.2	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 3 El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de cosas

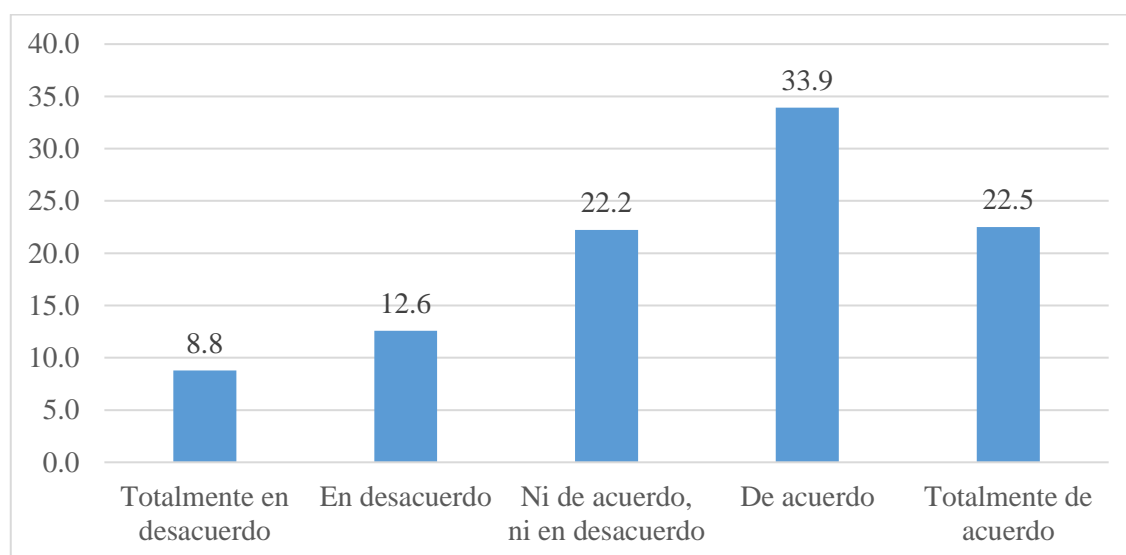


La tabla y la figura 3 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 13.7% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 15.5% en desacuerdo, el 19.9% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 23.7% de acuerdo y el 27.2% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que el reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de cosas.

Tabla 4 La inspección judicial permite examinar el estado de las personas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	30	8.8	8.8	8.8
En desacuerdo	43	12.6	12.6	21.3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	76	22.2	22.2	43.6
De acuerdo	116	33.9	33.9	77.5
Totalmente de acuerdo	77	22.5	22.5	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 4 La inspección judicial permite examinar el estado de las personas

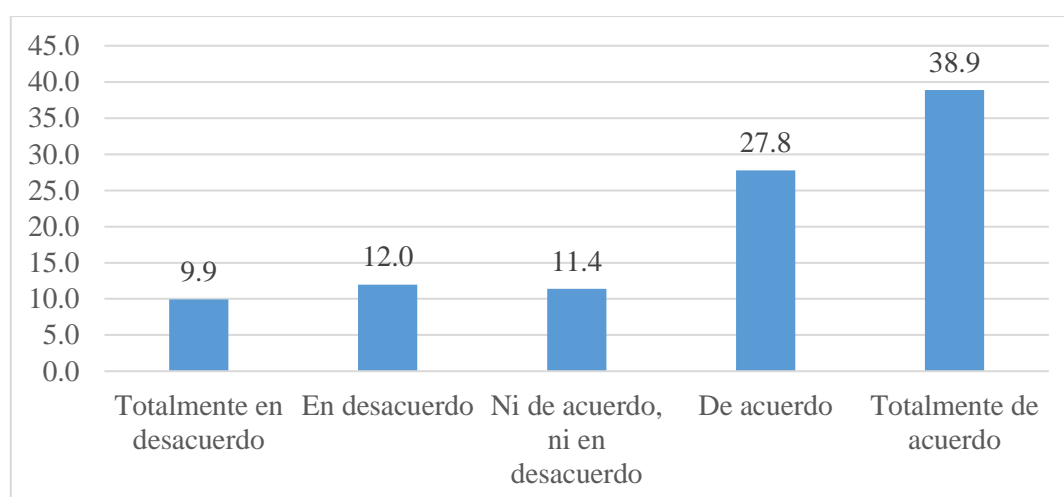


La tabla y la figura 4 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 8.8% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 12.6% en desacuerdo, el 22.2% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 33.9% de acuerdo y el 22.5% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la inspección judicial permite examinar el estado de las personas.

Tabla 5 La inspección judicial permite examinar el lugar de los hechos del delito

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	34	9.9	9.9	9.9
En desacuerdo	41	12.0	12.0	21.9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	39	11.4	11.4	33.3
De acuerdo	95	27.8	27.8	61.1
Totalmente de acuerdo	133	38.9	38.9	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 5 La inspección judicial permite examinar el lugar de los hechos del delito

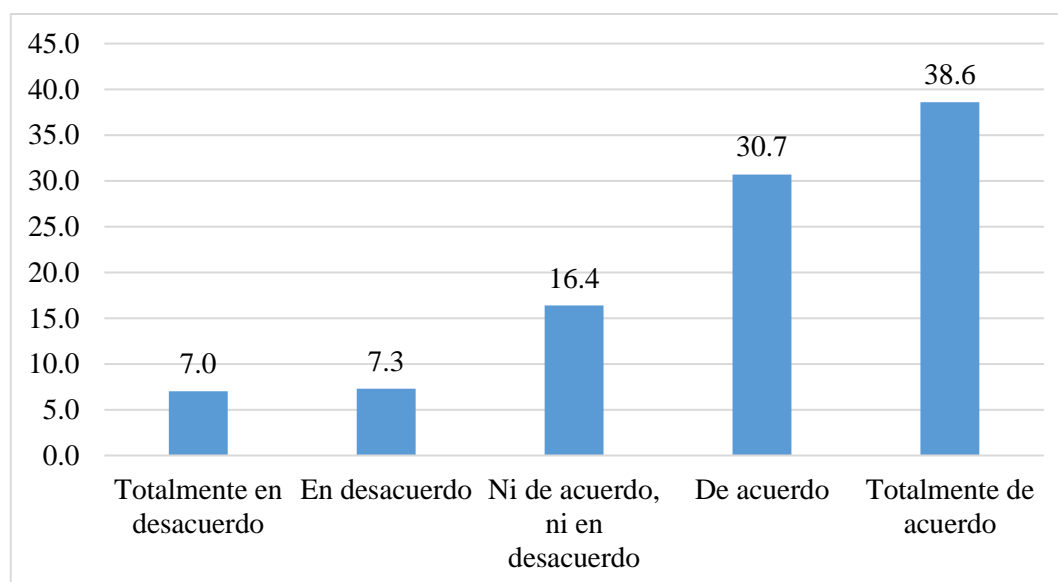


La tabla y la figura 5 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 9.9% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 12.0% en desacuerdo, el 11.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 27.8% de acuerdo y el 38.9% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la inspección judicial permite examinar el lugar de los hechos del delito

Tabla 6 La inspección judicial permite examinar otros efectos del delito

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	24	7.0	7.0
	En desacuerdo	25	7.3	14.3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	56	16.4	30.7
	De acuerdo	105	30.7	61.4
	Totalmente de acuerdo	132	38.6	100.0
	Total	342	100.0	100.0

Figura 6 La inspección judicial permite examinar otros efectos del delito

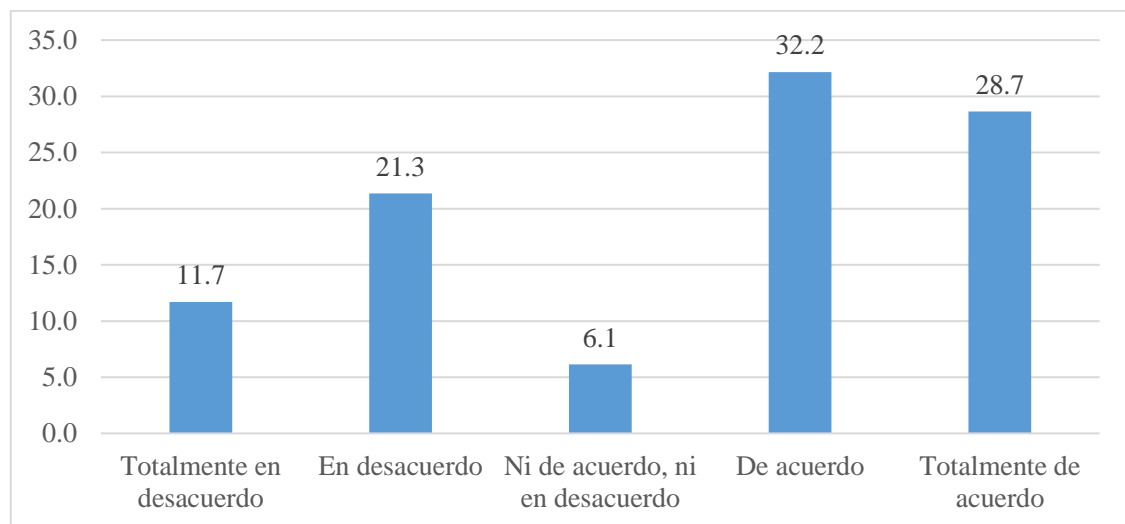


La tabla y la figura 6 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 7.0% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 7.3% en desacuerdo, el 16.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 30.7% de acuerdo y el 38.6% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la inspección judicial permite examinar otros efectos del delito.

Tabla 7 La reconstrucción es el medio de prueba cuya finalidad es reproducir o reconstruir de manera artificial el delito o parte del mismo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	40	11.7	11.7
	En desacuerdo	73	21.3	33.0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	21	6.1	39.2
	De acuerdo	110	32.2	71.3
	Totalmente de acuerdo	98	28.7	100.0
	Total	342	100.0	100.0

Figura 7 La reconstrucción es el medio de prueba cuya finalidad es reproducir o reconstruir de manera artificial el delito o parte del mismo

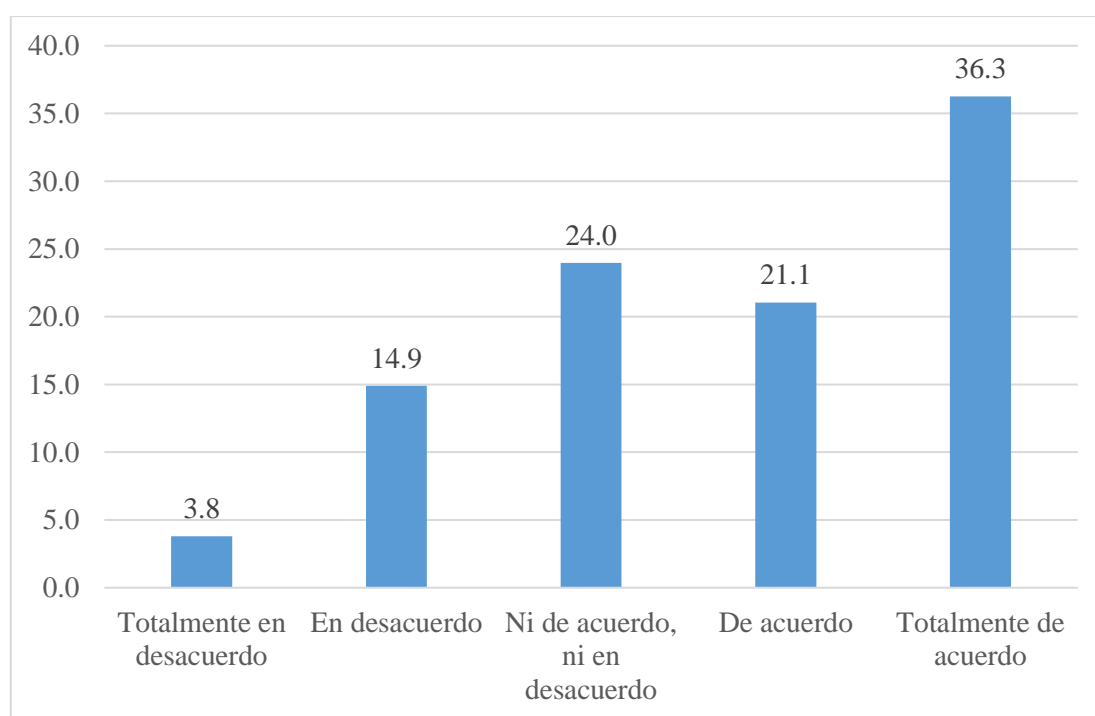


La tabla y la figura 7 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 11.7% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 21.3% en desacuerdo, el 6.1% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 32.2% de acuerdo y el 28.7% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la reconstrucción es el medio de prueba cuya finalidad es reproducir o reconstruir de manera artificial el delito o parte del mismo.

Tabla 8 La reconstrucción se realiza en forma dinámica en base a las versiones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	13	3.8	3.8
	En desacuerdo	51	14.9	18.7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	82	24.0	42.7
	De acuerdo	72	21.1	63.7
	Totalmente de acuerdo	124	36.3	100.0
	Total	342	100.0	100.0

Figura 8 La reconstrucción se realiza en forma dinámica en base a las versiones

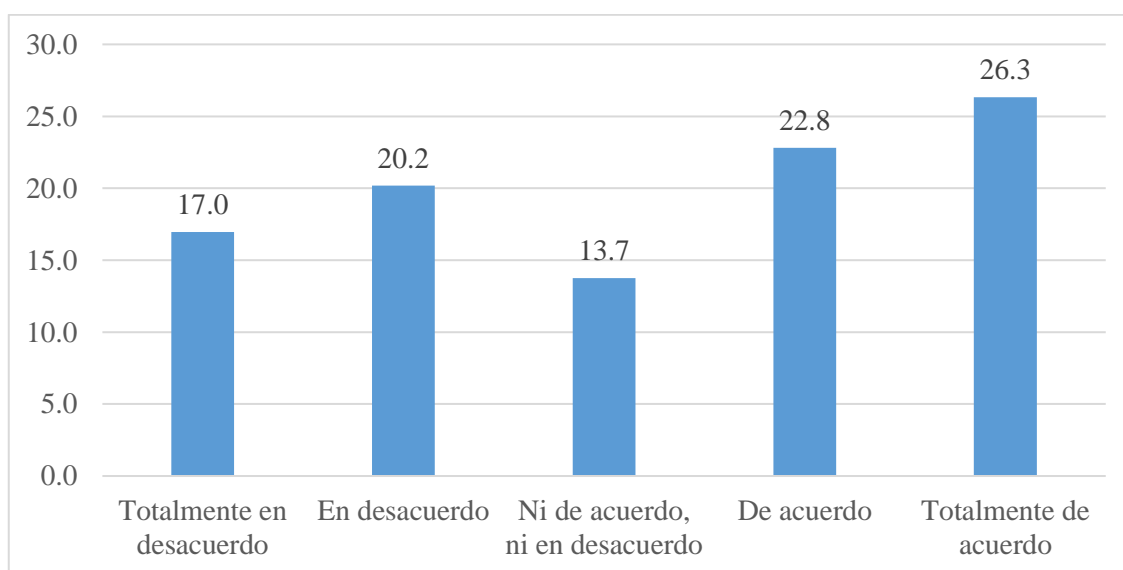


La tabla y la figura 8 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 3.8% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 14.9% en desacuerdo, el 24.0% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 21.1% de acuerdo y el 36.3% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la reconstrucción se realiza en forma dinámica en base a las versiones.

Tabla 9 La diligencia de Reconstrucción está en determinar si el hecho se llevó a cabo y en qué forma se habría realizado.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	58	17.0	17.0
	En desacuerdo	69	20.2	37.1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	47	13.7	50.9
	De acuerdo	78	22.8	73.7
	Totalmente de acuerdo	90	26.3	100.0
	Total	342	100.0	100.0

Figura 9 La diligencia de Reconstrucción está en determinar si el hecho se llevó a cabo y en qué forma se habría realizado

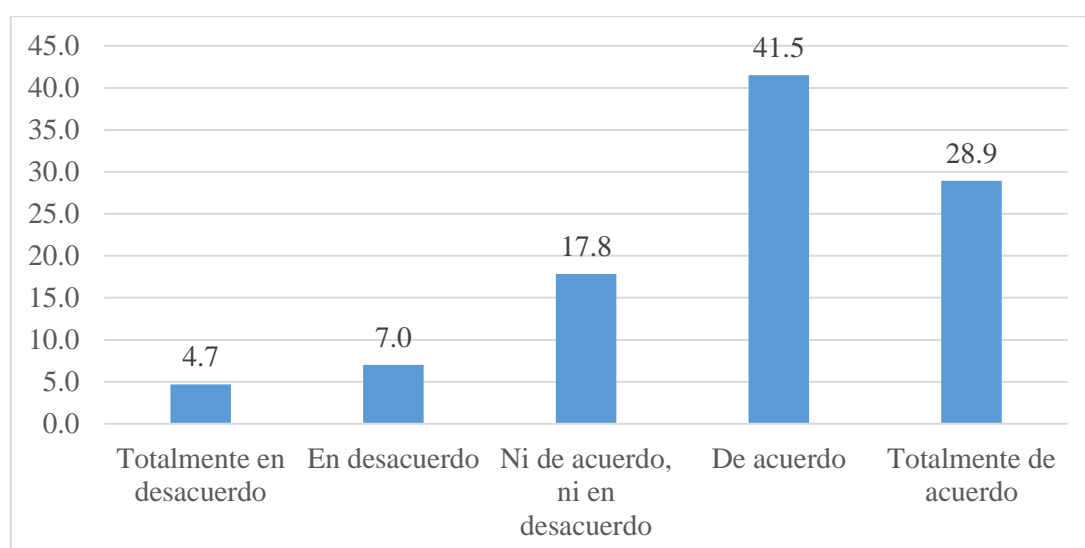


La tabla y la figura 9 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 17.0% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 20.2% en desacuerdo, el 13.7% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 22.8% de acuerdo y el 26.3% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la diligencia de Reconstrucción está en determinar si el hecho se llevó a cabo y en qué forma se habría realizado.

Tabla 10 La conducta en los delitos comunes es la acción humana en la comisión del delito

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	16	4.7	4.7	4.7
	En desacuerdo	24	7.0	7.0	11.7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	61	17.8	17.8	29.5
	De acuerdo	142	41.5	41.5	71.1
	Totalmente de acuerdo	99	28.9	28.9	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 10 La conducta en los delitos comunes es la acción humana en la comisión del delito

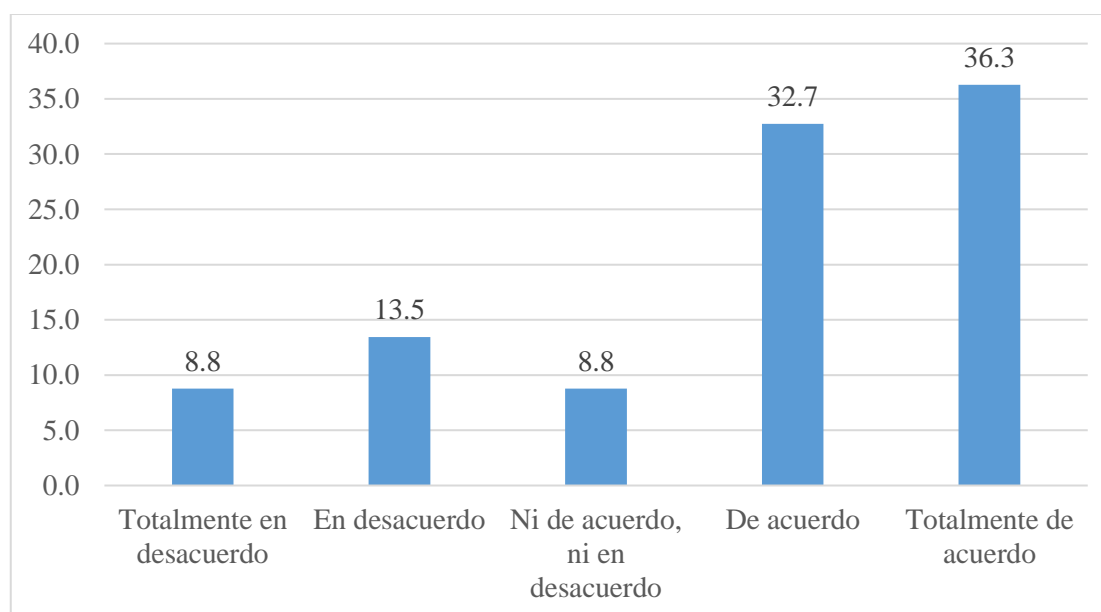


La tabla y la figura 10 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 4.7% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 7.0% en desacuerdo, el 17.8% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 41.5% de acuerdo y el 28.9% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la conducta en los delitos comunes es la acción humana en la comisión del delito.

Tabla 11 La conducta en los delitos comunes es la acción voluntaria en la omisión del delito

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	30	8.8	8.8	8.8
	En desacuerdo	46	13.5	13.5	22.2
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	30	8.8	8.8	31.0
	De acuerdo	112	32.7	32.7	63.7
	Totalmente de acuerdo	124	36.3	36.3	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 11 La conducta en los delitos comunes es la acción voluntaria en la omisión del delito

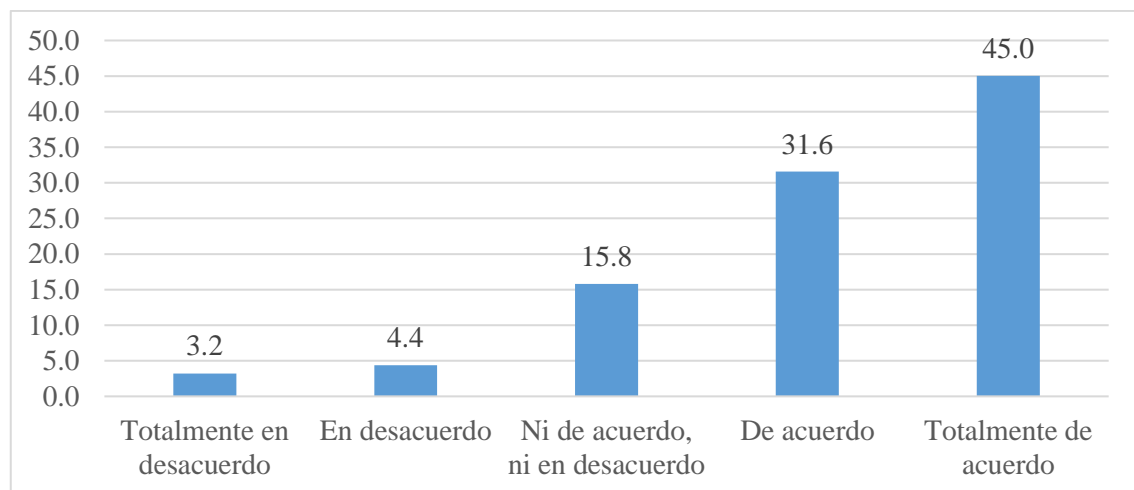


La tabla y la figura 11 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 8.8% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 13.5% en desacuerdo, el 8.8% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 32.7% de acuerdo y el 36.3% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la conducta en los delitos comunes es la acción voluntaria en la omisión del delito

Tabla 12 La conducta en los delitos comunes es la acción humana en la comisión por omisión del delito

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	11	3.2	3.2	3.2
En desacuerdo	15	4.4	4.4	7.6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	54	15.8	15.8	23.4
De acuerdo	108	31.6	31.6	55.0
Totalmente de acuerdo	154	45.0	45.0	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 12 La conducta en los delitos comunes es la acción humana en la comisión por omisión del delito

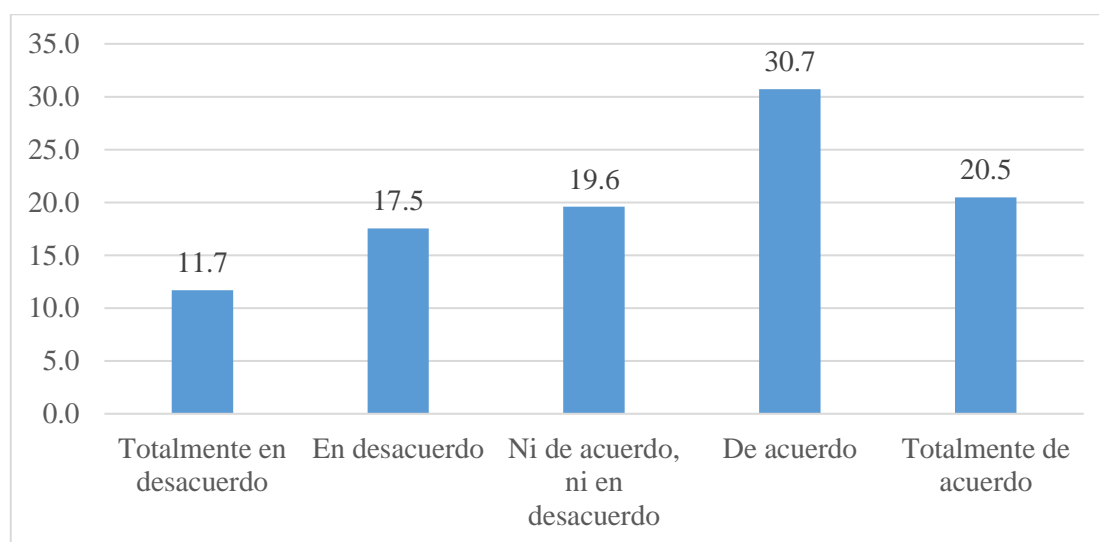


La tabla y la figura 12 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 3.2% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 4.4% en desacuerdo, el 15.8% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 31.6% de acuerdo y el 45.0% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la conducta en los delitos comunes es la acción humana en la comisión por omisión del delito.

Tabla 13 La tipicidad permite la adecuación de la conducta al tipo penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	40	11.7	11.7	11.7
	En desacuerdo	60	17.5	17.5	29.2
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	67	19.6	19.6	48.8
	De acuerdo	105	30.7	30.7	79.5
	Totalmente de acuerdo	70	20.5	20.5	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 13 La tipicidad permite la adecuación de la conducta al tipo penal

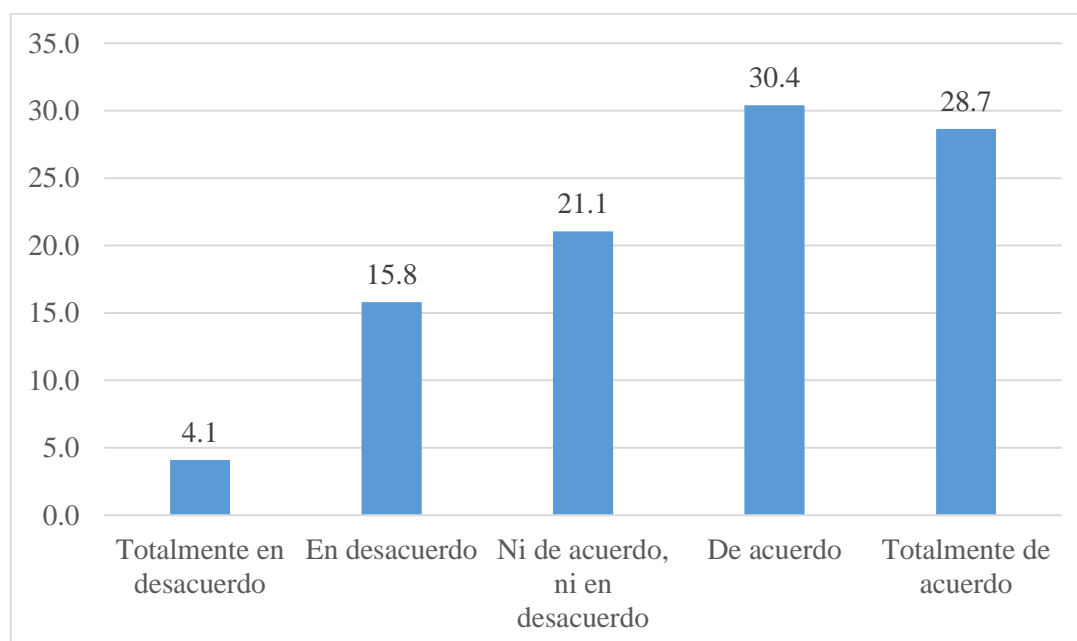


La tabla y la figura 13 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 11.7% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 17.5% en desacuerdo, el 19.6% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 30.7% de acuerdo y el 20.5% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la tipicidad permite la adecuación de la conducta al tipo penal.

Tabla 14 La importancia de la tipicidad es fundamental en los delitos de lesiones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	14	4.1	4.1	4.1
En desacuerdo	54	15.8	15.8	19.9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	72	21.1	21.1	40.9
De acuerdo	104	30.4	30.4	71.3
Totalmente de acuerdo	98	28.7	28.7	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 14 La importancia de la tipicidad es fundamental en los delitos de lesiones

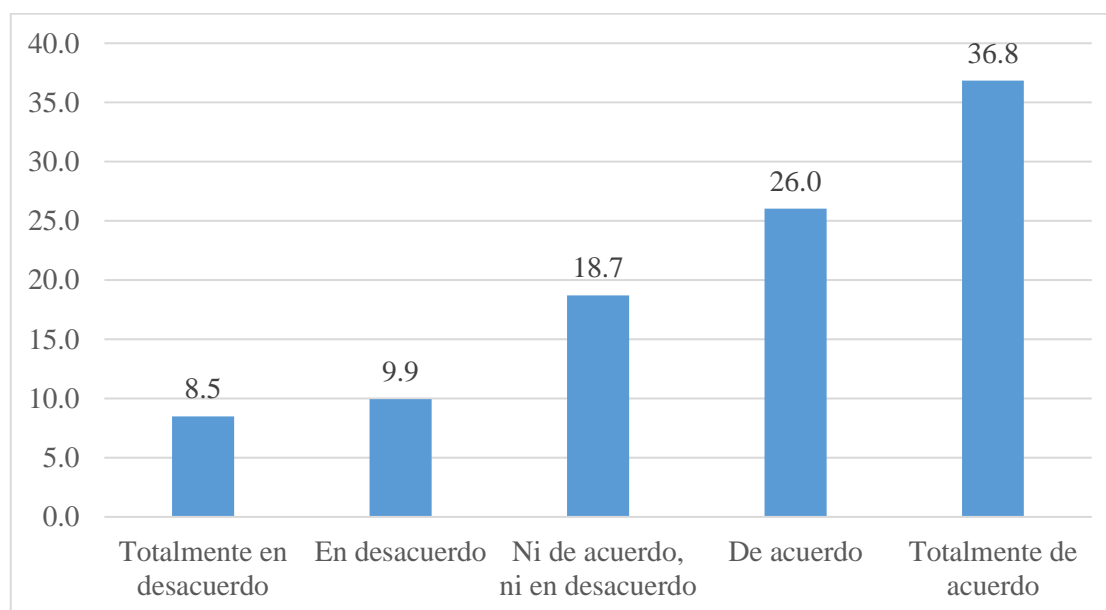


La tabla y la figura 14 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 4.1% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 15.8% en desacuerdo, el 21.1% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 30.4% de acuerdo y el 28.7% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la importancia de la tipicidad es fundamental en los delitos de lesiones.

Tabla 15 La tipicidad tiene como objetivo la relación de imputación entre la acción y resultado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	29	8.5	8.5	8.5
En desacuerdo	34	9.9	9.9	18.4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	64	18.7	18.7	37.1
De acuerdo	89	26.0	26.0	63.2
Totalmente de acuerdo	126	36.8	36.8	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 15 La tipicidad tiene como objetivo la relación de imputación entre la acción y resultado

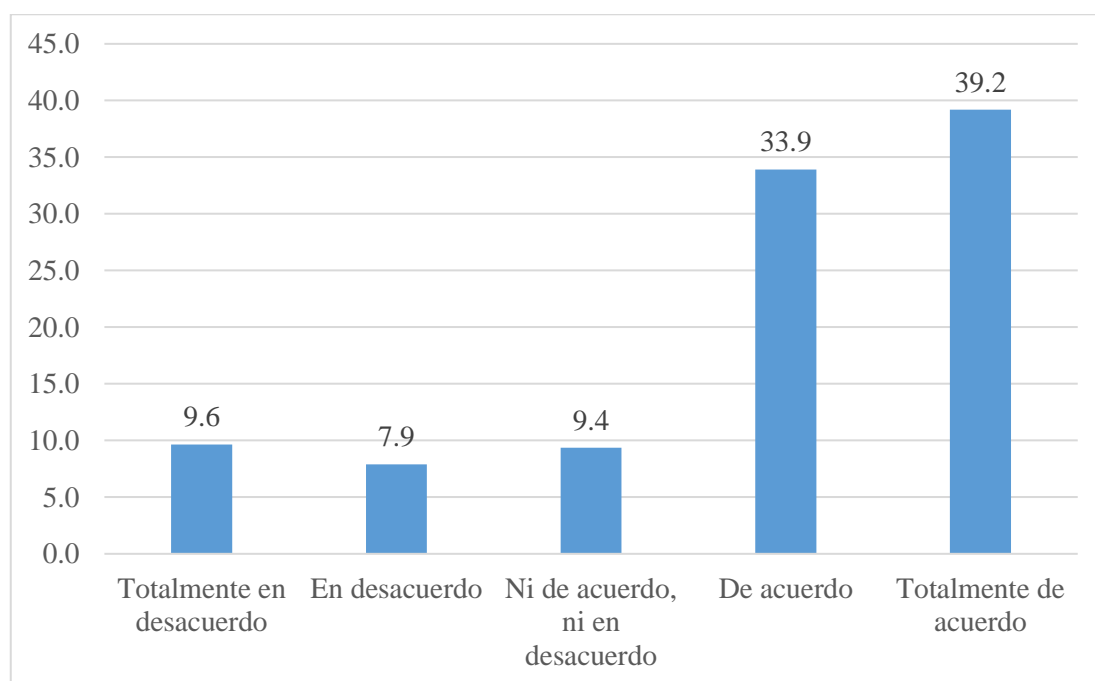


La tabla y la figura 15 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 8.5% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 9.9% en desacuerdo, el 18.7% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 26.0% de acuerdo y el 36.87% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la tipicidad tiene como objetivo la relación de imputación entre la acción y resultado.

Tabla 16 La culpabilidad exige una valoración del comportamiento humano

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	33	9.6	9.6
	En desacuerdo	27	7.9	17.5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	32	9.4	26.9
	De acuerdo	116	33.9	60.8
	Totalmente de acuerdo	134	39.2	100.0
	Total	342	100.0	100.0

Figura 16 La culpabilidad exige una valoración del comportamiento humano

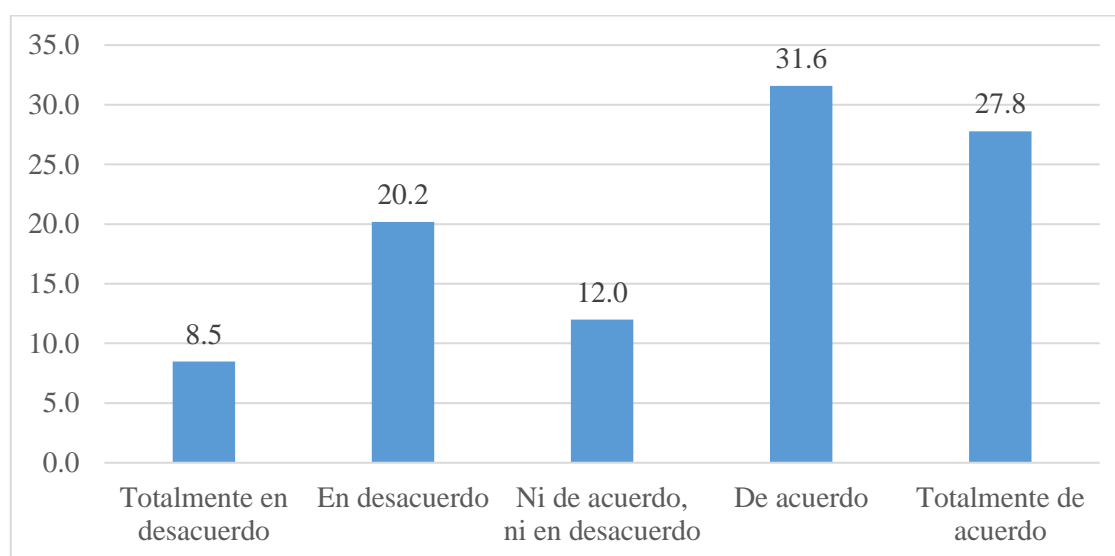


La tabla y la figura 16 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 9.6% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 7.9% en desacuerdo, el 9.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 33.9% de acuerdo y el 39.2% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la culpabilidad exige una valoración del comportamiento humano.

Tabla 17 La culpabilidad se refiere a la posibilidad de reprochar penalmente al autor de un acto u omisión típico y antijurídico

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	29	8.5	8.5	8.5
	En desacuerdo	69	20.2	20.2	28.7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	41	12.0	12.0	40.6
	De acuerdo	108	31.6	31.6	72.2
	Totalmente de acuerdo	95	27.8	27.8	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 17 La culpabilidad se refiere a la posibilidad de reprochar penalmente al autor de un acto u omisión típico y antijurídico

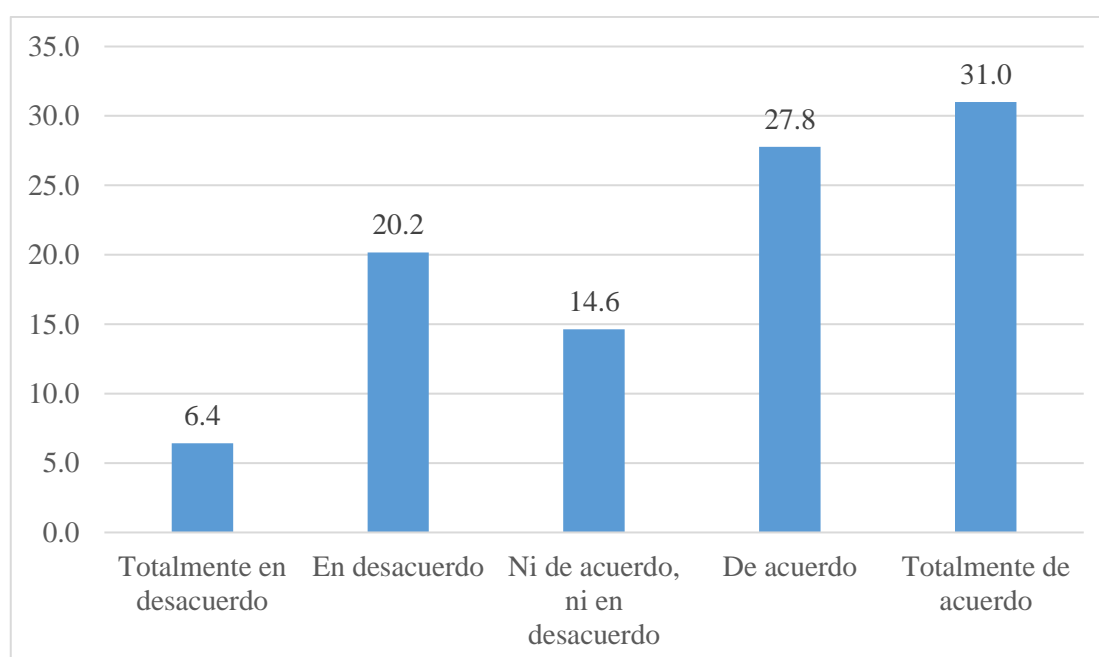


La tabla y la figura 17 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 9.6% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 7.9% en desacuerdo, el 9.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 33.9% de acuerdo y el 39.2% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la culpabilidad se refiere a la posibilidad de reprochar penalmente al autor de un acto u omisión típico y antijurídico.

Tabla 18 En la culpabilidad se debe de tener en cuenta las circunstancias o condiciones en que éste se ha desarrollado y las personales del autor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	22	6.4	6.4	6.4
En desacuerdo	69	20.2	20.2	26.6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	50	14.6	14.6	41.2
De acuerdo	95	27.8	27.8	69.0
Totalmente de acuerdo	106	31.0	31.0	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 18 En la culpabilidad se debe de tener en cuenta las circunstancias o condiciones en que éste se ha desarrollado y las personales del autor



La tabla y la figura 18 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 6.4% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 20.2% en desacuerdo, el 14.6% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 27.8% de acuerdo y el 31.0% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que en la culpabilidad se debe de tener en cuenta las circunstancias o condiciones en que éste se ha desarrollado y las personales del autor.

Contrastación de la hipótesis

H.G.: No existe relación directa entre la prueba anticipada y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024

H.G.: Si existe relación directa entre el la prueba anticipada y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024

Se fijó un valor teórico de significancia de 0,05 para verificar las hipótesis.

Mediante el uso de la prueba de correlación Rho de Spearman, se lograron los resultados siguientes:

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Prueba anticipada	0.981	342	0.000
Delitos comunes	0.985	342	0.001

a. Corrección de significación de Lilliefors

Por supuesto, el valor de las dos colas siguientes es 0,000. Al verificar esta hipótesis, su relevancia teórica es $<0,05$, lo que conduce a descartar la hipótesis nula (H_0).

Finalización: Así pues, basándose en pruebas estadísticas respaldadas por un nivel de confianza del 95%, hay una correlación entre la prueba anticipada y los delitos comunes en el Distrito Judicial de Ica.

Es crucial destacar que el coeficiente de correlación alcanza el valor de 0,981, lo que señala una correlación positiva muy alta entre ambas variables.

IV. Discusión

Al contrastar los resultados alcanzados con lo expuesto en la investigación llevada a cabo proporciona un análisis crítico que facilita la evaluación y validación de los resultados obtenidos de los datos preliminares. Esta confrontación es crucial para confirmar la precisión y relevancia de los resultados, además de detectar posibles inconsistencias o irregularidades verificar su legitimidad, y al interactuar con:

Por lo tanto, fundamentándonos en las evidencias estadísticas avaladas por un 95% de confianza, existe una correlación entre la prueba previa y los crímenes habituales en el Distrito Judicial de Ica. Es vital resaltar que el coeficiente de correlación llega a 0,981, lo que indica una correlación positiva considerablemente elevada entre las dos variables.

Los resultados hallados guardan relación con los de Olano Tantalean, et al (2024) en su estudio “La declaración de menor como prueba anticipada. Un análisis sistematizado en Latinoamérica”. University of North Carolina School of the Arts – UNCSA. Tesis Master. EEUU. Se concluye que, en el Perú, la evidencia anticipada está legalmente establecida, luego existen demoras en conquistar prontamente la información de un pequeño mediante la formalidad

Asimismo Yanes Sevilla (2021) en su investigación “*El testimonio anticipado como medio de prueba en delitos de abuso sexual: estudio de casos*”. Universidad Andina Simón Bolívar. Se concluye que, la evidencia anticipada está legalmente establecida, luego existen demoras en conquistar prontamente la información de un pequeño mediante la formalidad de estancia Gesell, ello viola el comienzo de la debida tenacidad en casos de delitos especiales.

Antecedentes nacionales

Por otro lado (Zavaleta Verde, (2024) en su trabajo “*La prueba anticipada en los procesos contra la criminalidad organizada*”. Universidad Privada Antenor Orrego. Concluye que para probar la hipótesis de la investigación, utilizamos como muestra tres casos contra miembros y asociados de organizaciones criminales y analizamos sus procesos judiciales (acusación del Ministerio Público, orden de sanción, actas de juicio oral y sentencia del Ministerio Público). Primera instancia, segunda instancia). (Sentencia Cuántos testigos protegidos fueron presentados y admitidos en la etapa preliminar, cuántos comparecieron a declarar en el pleno y cómo su incomparecencia afectó la valoración de la prueba que hizo el juez para decidir. Para ello se utilizó como técnica y herramienta de recolección de datos el análisis documental expresado en hojas resumen de las respectivas sentencias y otros procesos. Concluye que la no utilización de pruebas preliminares en casos de delincuencia organizada da lugar a que fuentes de pruebas personales cuyas identidades son confidenciales (empleados reales y testigos) no comparezcan a las audiencias para confirmar las declaraciones formuladas durante las investigaciones preparatorias.

V. Conclusiones

1. Del estudio concluimos que la prueba anticipada y los delitos comunes en el Distrito Judicial de Ica, se da más allá de la confesión, ya que además de aceptar los cargos imputados, también se expresa conforme a la reparación civil y la pena privativa que se le va a imponer donde el acusado solo podrá aceptar los cargos imputados, dejando a discusión lo relacionado con la pena y la reparación.
2. Del análisis del estudio concluimos que el reconocimiento y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, la vinculación con la realización del delito es esencial la principal distinción es la diferencia fundamental se basa en que, mientras el reconocimiento se interrumpe antes de finalizar todos los requisitos como elementos del tipo penal cumple con todas las exigencias legales y necesarios para que la acción sea penalmente completa y pueda ser sancionada.
3. A la luz de los resultados concluimos que la inspección judicial y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, se analiza el estado de los individuos, sitios, pistas y otros factores que resulten útiles para esclarecer el suceso o la identificación de sus implicados. La revisión debe llevarse a cabo lo más pronto posible para evitar que las pistas del crimen desaparezcan.

VI. Recomendaciones

1. Recomendamos que el gobierno establezca políticas públicas que fomenten la realización de la prueba anticipada para que los administradores de justicia aseguren o salvaguarden los derechos de las víctimas en situación de vulnerabilidad y de los individuos afectados. Es necesario proponer modificaciones a la legislación, con el objetivo de definir las normas para la implementación de la prueba anticipada.
2. Recomendamos a los operadores de justicia que durante el transcurso de la investigación preparatoria, el defensor del acusado o, en caso contrario, el Juez de la Investigación Preparatoria, deberá presenciar el acto, considerándolo como una acción de prueba previa.
3. Recomendamos a los operadores de justicia que el procedimiento de Inspección Judicial facilita la identificación instantánea del sitio donde sucedió el crimen, del individuo o de los objetos, o circunstancias reales o circunstancias de hecho que son objeto de evidencia en un procedimiento, con el objetivo de obtener conocimientos un mayor entendimiento de estos aspectos, lo que resultará beneficioso la clarificación del suceso en investigación.

VII. Referencias bibliográficas.

- Calero Barrenechea, R. A. (2024). *Problemática de la realización de entrevistas únicas de Cámara Gesell en delitos cometidos en agravio de menores de edad en el Distrito Fiscal de Lima Centro*. Universidad Inca Garcilazo de La Vega, Lima, Perú. Recuperado el 20 de julio de 2024, de <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/8171>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill Education. doi:<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Moscoso Ticona , M. A. (2022). *Procedencia de la actuación de prueba anticipada en los procesos de infracción a la ley penal contra la libertad sexual en los juzgados de familia del Cercado de Arequipa, 2020-2021*. Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Perú. Recuperado el 20 de julio de 2024, de <https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/11761>
- Olano Tantalean, J. P., Ludeña González, G. F., & Cueva Quezada, N. I. (2024). *La declaración de menor como prueba anticipada. Un análisis sistematizado en Latinoamérica*. University of North Carolina School of the Arts - UNCSA, Carolina, EEUU. doi:[10.59427/rcli/2024/v24cs.1314-1321](https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.1314-1321)
- Olano-Tantalean, J. P., Ludeña González, G. F., & Cueva Quezada, N. I. (2024). *La declaración de menor como prueba anticipada. Un análisis sistematizado en Latinoamérica*. University Cesar Vallejo, Trujillo, Perú. doi:[10.59427/rcli/2024/v24cs.1314-1321](https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.1314-1321)
- Pazol Rodríguez, E. A. (2021). *Prueba anticipada. el tribunal de enjuiciamiento está facultado para verificar si las condiciones que motivaron el desahogo de la prueba anticipada en etapas previas al juicio oral continúan vigentes*. Unidad General de Administración del Conocimiento Jurídico, Mexico. Recuperado el 20 de julio de 2024, de <https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/crS09HsBNHmckC8LSGkF/%22Temor%20fundado%20>
- Rojas Cordova, M. E. (2023). *Prueba anticipada y prueba preconstituida en el delito de actos contra el pudor en menores de 14 años en el distrito fiscal de Lima este*. Universidad Inca Garcilazo de la Vega, Lima. Recuperado el 10 de julio de 2024, de <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/7603>
- Talavera Elguera, P. (2010). *La prueba en el nuevo código procesal penal. Escuela del Ministerio Público*. Recuperado el 23 de julio de 2024, de

https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/622_la_prueba_en_el_cp-p-chiclayo_2010.pdf

- Valderrama Macera, D. (2021). *Cuáles son las clases de tipos penales*. Lima, Perú: Pasión por el Derecho. Recuperado el 20 de julio de 2024, de <https://lpderecho.pe/cuales-son-las-clases-de-tipos-penales-bien-explicado/>
- Valderrama Macera, D. (2021). *Diferencias entre prueba anticipada y prueba preconstituida*. Lima, Perú. Recuperado el 20 de julio de 2024, de <https://lpderecho.pe/prueba-anticipada-prueba-preconstituida/>
- Yanes Sevilla, M. D. (2021). *El testimonio anticipado como medio de prueba en delitos de abuso sexual: estudio de casos*. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador. Recuperado el 20 de julio de 2024, de <http://hdl.handle.net/10644/8202>
- Zavaleta Verde, A. A. (2024). *La prueba anticipada en los procesos contra la criminalidad organizada*. Universidad Privada anterior Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado el 15 de julio de 2024, de <https://hdl.handle.net/20.500.12759/25572>
- Zavaleta Verde, A. A. (2024). *La prueba anticipada en los procesos contra la criminalidad organizada*. Recuperado el 20 de julio de 2024, de <http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00>

VIII. Anexos.

Consentimiento informado.

El uso del consentimiento informado no será necesario ya que el estudio no representa ningún peligro de salud para los encuestados.

Encuestas, guías de entrevistas, otros

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Marque con una (X) las respuestas que considere la correcta

5	4	3	2	1
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Neutral	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

N°	Preguntas	Opciones				
		5	4	3	2	1
	Variable: Prueba anticipada					
	Dimensión: Reconocimiento					
1	El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de personas					
2	El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de fotografías					
3	El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de cosas.					
	Dimensión: Inspección judicial					
4	La inspección judicial permite examinar el estado de las personas					
5	La inspección judicial permite examinar el lugar de los hechos del delito					
6	La inspección judicial permite examinar otros efectos del delito					

	Dimensión: Reconstrucción					
7	La reconstrucción es el medio de prueba cuya finalidad es reproducir o reconstruir de manera artificial el delito o parte del mismo					
8	La reconstrucción se realiza en forma dinámica en base a las versiones					
9	La diligencia de Reconstrucción está en determinar si el hecho se llevó a cabo y en qué forma se habría realizado.					
	Variable: Delitos comunes					
	Dimensión: La conducta					
10	La conducta en los delitos comunes es la acción humana en la comisión del delito					
11	La conducta en los delitos comunes es la acción voluntaria en la omisión del delito					
12	La conducta en los delitos comunes es la acción humana en la comisión por omisión del delito					
	Dimensión: Tipicidad					
13	La tipicidad permite la adecuación de la conducta al tipo penal					
14	La importancia de la tipicidad es fundamental en los delitos de lesiones					
15	La tipicidad tiene como objetivo la relación de imputación entre la acción y resultado					
	Dimensión: Culpable					
16	La culpabilidad exige una valoración del comportamiento humano					
17	La culpabilidad se refiere a la posibilidad de reprochar penalmente al autor de un acto u omisión típico y antijurídico					
18	En la culpabilidad se debe tener en cuenta las circunstancias o condiciones en que éste se ha desarrollado y las personales del autor					

Operacionalización de las variables

Variable	Dimensión conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Variable independiente Prueba anticipada	Es el acto de investigación personal, irrepitibles y urgentes realizados por el juez de investigación preparatoria de acuerdo con las pautas de ejecución del juicio oral	La medición se realizará utilizando un cuestionario de preguntas relacionados con la variable independiente y sus dimensiones	Reconocimiento Inspección judicial Reconstrucción	Totalmente en desacuerdo(1) En desacuerdo (2) Neutral (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5)	Observación Cuestionario
Variables dependientes Delitos comunes	Es el delito común, que puede ser cometido por cualquier persona, no requiere una condición natural o jurídica para el presunto sujeto agente; y el delito especial, que solo puede ser cometido por ciertas personas y requiere una condición natural o jurídica para el presunto sujeto agente.	La medición se realizará utilizando un cuestionario de preguntas relacionados con la variable dependiente y sus dimensiones	La conducta Tipicidad Ser antijurídica Culpable	Totalmente en desacuerdo(1) En desacuerdo (2) Neutral (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5)	Observación Cuestionario

Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	Variables	Metodología
<p>Problema general P.G.: ¿Cuál es la relación entre la prueba anticipada y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024?</p>	<p>Objetivo general O.G.: Establecer la relación entre la prueba anticipada y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024</p>	<p>Hipótesis general H.G.: Existe relación directa entre la prueba anticipada y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024</p>	<p>Variable independiente Prueba anticipada</p>	<p>Tipo: Aplicada</p>
<p>Problemas específicos P.E.1: ¿Cuál es la relación entre el reconocimiento y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024?</p>	<p>Objetivos específicos O.E.1: Establecer la relación entre el reconocimiento y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024</p>	<p>Hipótesis específicas H.E.1: Existe relación directa entre el reconocimiento y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024</p>	<p>Dimensiones: Reconocimiento Inspección judicial Reconstrucción</p>	<p>Diseño: No experimental, transversal</p>
<p>P.E.2: ¿Cuál es la relación entre la inspección judicial y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024?</p>	<p>O.E.2: Establecer la relación entre la inspección judicial y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024</p>	<p>H.E.2: Existe relación directa entre la inspección judicial y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024</p>	<p>Variables dependientes Delitos comunes</p>	<p>Población:</p> <p>Muestra:</p>

<p>O.E.3: ¿Cuál es la relación entre la reconstrucción y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024?</p>	<p>O.E.3: Establecer la ración entre la reconstrucción y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024</p>	<p>H.E.3 Existe relación directa entre la reconstrucción y los delitos comunes, en el Distrito Judicial de Ica, 2024</p>	<p>Dimensiones: La conducta Tipicidad Ser antijuridico Culpable</p>	<p>Instrumento: Encuesta</p>
---	--	--	--	--

Base de datos en Excel

CAVEROBASDATOS2024 - Excel Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer? Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Adobe Acrobat

E347

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	
1		El reconocimiento fortalece la autonomía política y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de personas	El reconocimiento fortalece la autonomía política y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de personas	El reconocimiento fortalece la autonomía política y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de personas	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios	La imparcialidad judicial garantiza el respeto de los principios
2	1	5	2	1	3	4	1	4	2	3	1	4	4	3	4	1	4	2	3		
3	2	5	4	3	1	5	5	4	2	3	1	4	4	1	5	5	4	2	3		
4	3	5	2	4	3	4	1	4	2	2	1	4	3	3	4	1	4	2	2		
5	4	5	2	1	3	4	4	4	2	3	3	4	3	3	4	4	4	2	3		
6	5	5	2	1	2	5	4	4	2	2	4	3	4	2	5	4	4	2	2		
7	6	3	2	1	2	4	5	4	2	2	4	4	4	2	4	5	4	2	2		
8	7	5	2	1	2	4	1	4	2	2	4	5	4	2	4	1	4	2	2		
9	8	3	2	1	3	4	1	4	2	2	5	5	4	3	4	1	4	2	2		
10	9	5	2	3	3	4	4	4	2	3	5	5	4	3	4	4	4	2	3		
11	10	5	2	4	3	5	5	4	5	4	5	5	4	3	5	5	4	5	4		
12	11	4	2	5	3	5	2	4	5	4	5	4	4	3	5	2	4	5	4		
13	12	4	4	5	3	5	2	4	2	4	5	3	4	3	5	2	4	2	4		
14	13	4	4	1	3	5	2	4	2	5	5	2	4	3	5	2	4	2	5		
15	14	4	4	1	3	4	2	5	2	5	5	2	4	3	4	2	5	2	5		
16	15	5	4	1	3	4	5	4	2	5	5	2	2	3	4	5	4	2	5		
17	16	5	4	2	3	4	1	5	2	4	4	2	4	3	4	1	5	2	4		
18	17	5	4	1	4	5	5	5	3	5	4	3	2	4	5	5	5	3	5		
19	18	5	3	1	4	4	5	5	3	5	4	2	5	4	4	5	5	3	5		
20	19	5	3	1	3	5	3	5	4	4	4	1	5	3	5	3	5	4	4		
21	20	5	4	1	3	5	3	4	3	5	4	1	5	3	5	3	4	3	5		
22	21	5	3	1	4	4	3	4	3	5	4	1	5	4	4	3	4	3	5		
23	22	5	3	5	4	4	3	4	3	5	4	2	4	4	4	3	4	3	5		
24	23	5	5	1	4	4	5	4	3	2	4	3	5	4	4	5	4	3	2		
25	24	4	3	4	4	4	4	4	3	2	4	2	5	4	4	4	4	3	2		
26	25	4	3	5	4	4	4	4	3	2	4	2	5	4	4	4	4	3	2		
27	26	5	3	1	4	4	4	4	3	2	4	1	5	4	4	4	4	3	2		
28	27	4	3	1	5	4	4	4	4	2	4	2	5	5	4	4	4	4	2		
29	28	5	3	1	5	4	4	5	4	3	4	1	5	5	4	4	5	4	3		
30	29	5	5	4	4	4	4	4	5	3	4	2	5	4	4	4	4	5	3		
31	30	4	5	1	5	4	4	5	5	3	4	1	5	5	4	4	5	5	3		

Hoja1

Listo 60%

CAVEROBASDATOS2024 - Excel Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer? Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Adobe Acrobat

Calibri 8 A A General Formato condicional Insertar Σ A Z Dar formato como tabla Eliminar Formato Estilos de celda Crear un PDF

A1 X ✓ fx N°

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
58	57	4	1	5	5	3	1	1	4	1	5	4	4	4	2	5	4	5	4	
59	58	4	1	3	1	3	5	1	4	1	5	3	4	1	2	5	4	5	5	
60	59	4	1	3	2	3	2	1	4	1	4	3	4	1	2	3	1	5	4	
61	60	4	5	5	2	3	3	5	5	1	4	3	4	5	2	3	1	3	5	
62	61	4	2	4	3	5	3	3	5	1	5	5	4	2	2	3	1	3	5	
63	62	4	2	4	2	2	3	3	5	5	5	4	5	2	2	5	1	4	5	
64	63	4	2	4	3	4	2	3	4	5	4	5	5	4	2	5	1	4	4	
65	64	4	2	4	2	2	1	4	4	5	4	4	5	3	5	5	1	4	4	
66	65	4	2	4	2	3	1	4	4	5	4	5	5	5	2	5	4	4	5	
67	66	5	5	3	3	3	3	4	4	5	4	5	5	4	1	3	4	4	5	
68	67	5	3	4	3	2	4	4	4	5	5	5	4	4	1	3	4	5	5	
69	68	5	3	4	3	5	4	4	5	5	5	5	5	5	3	4	5	1	2	
70	69	5	3	4	3	2	4	4	5	5	5	5	5	1	4	5	5	1	2	
71	70	5	3	3	2	2	3	4	4	5	5	5	5	1	4	5	5	5	2	
72	71	5	3	4	2	2	3	5	4	5	5	5	5	5	4	5	4	2	2	
73	72	4	4	4	2	2	2	5	2	1	3	4	1	5	3	5	5	2	2	
74	73	5	4	4	2	2	5	5	4	3	1	5	5	1	3	1	5	4	2	
75	74	4	4	5	4	2	5	5	2	4	3	4	1	5	3	1	4	3	5	
76	75	4	5	5	4	2	2	5	2	1	3	4	4	1	3	1	5	5	2	
77	76	4	5	4	4	5	5	5	2	1	2	5	4	1	3	1	5	4	1	
78	77	4	4	4	3	4	5	3	2	1	2	4	5	1	5	1	4	4	1	
79	78	4	4	4	3	5	5	5	2	1	2	4	1	1	5	1	4	5	1	
80	79	4	4	4	4	1	5	3	2	1	3	4	1	5	4	4	3	2	1	
81	80	5	4	5	4	4	5	5	2	3	3	4	4	5	3	4	3	1	1	
82	81	4	4	4	2	1	5	5	2	4	3	5	5	5	3	4	3	1	1	
83	82	5	4	4	2	1	3	4	2	5	3	5	2	1	5	5	3	1	1	
84	83	5	4	4	3	1	3	4	4	5	3	5	2	1	3	1	3	5	1	
85	84	5	4	4	2	4	3	4	4	1	3	5	2	1	3	2	3	2	1	
86	85	5	5	4	2	4	3	4	4	1	3	4	2	5	5	2	3	3	5	
87	86	5	5	5	2	4	4	5	4	1	3	4	5	2	4	3	5	3	3	
88	87	4	5	4	4	1	4	5	4	2	3	4	1	2	4	2	2	3	3	
89	88	4	5	5	4	5	5	5	4	1	4	5	5	2	4	3	4	2	3	
90	89	4	5	2	4	1	1	5	3	1	4	4	5	2	4	2	2	1	4	
91	90	4	5	2	4	1	1	5	3	1	3	5	3	2	4	2	3	1	4	
92	91	4	5	2	4	5	1	5	4	1	3	5	3	5	3	3	3	3	4	
93	92	4	5	3	5	1	2	5	3	1	4	4	3	3	4	3	2	4	4	
94	93	4	5	2	4	1	2	5	3	5	4	4	3	3	4	3	5	4	4	
95	94	4	4	2	5	1	5	5	5	1	4	4	5	3	4	3	2	4	4	
96	95	4	4	4	4	1	3	4	3	4	4	4	4	3	3	2	2	3	4	

Hoja1

Recuento: 19 60%

CAVEROBASDATOS2024 - Excel Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer? Compartir

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Adobe Acrobat

A1 X ✓ fx N°

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
127	126	1	5	5	5	3	5	5	4	2	4	5	3	4	5	4	5	2	4	
128	127	1	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	3	5	4	4	2	5	
129	128	1	5	5	5	4	3	5	5	2	4	1	4	3	5	4	4	4	4	
130	129	1	5	5	5	4	3	5	5	2	4	5	4	3	5	5	4	2	4	
131	130	1	5	5	5	4	3	4	5	2	3	1	3	4	4	5	4	4	4	
132	131	4	5	5	5	4	3	4	5	2	3	1	5	4	3	5	5	2	4	
133	132	4	5	5	4	5	3	5	5	2	3	5	4	4	3	5	5	2	4	
134	133	2	4	5	5	5	3	4	5	2	3	5	5	4	3	4	5	2	3	
135	134	2	5	5	2	4	5	4	5	2	4	1	4	4	3	4	5	2	3	
136	135	2	5	5	2	4	2	4	5	3	4	5	4	4	5	4	4	3	5	
137	136	2	3	3	3	5	2	4	5	2	4	1	4	4	5	4	5	3	5	
138	137	2	3	4	1	4	2	1	5	2	4	5	5	1	5	5	5	3	5	
139	138	5	3	5	1	4	1	4	5	2	3	3	4	1	5	5	5	4	4	
140	139	4	3	4	1	4	1	4	5	2	5	3	5	1	5	5	5	4	3	
141	140	4	3	5	1	4	1	1	5	2	5	3	5	1	5	5	5	4	3	
142	141	2	2	5	1	4	2	1	5	1	5	4	5	1	5	5	5	4	3	
143	142	2	2	1	1	5	4	1	5	2	5	5	5	4	5	5	5	4	3	
144	143	2	3	5	1	5	3	1	5	2	5	2	5	4	5	5	4	5	3	
145	144	2	3	5	1	4	4	1	5	2	5	2	5	2	4	5	5	5	3	
146	145	2	3	3	2	4	4	4	4	2	2	2	5	2	5	5	2	4	5	
147	146	4	3	5	2	4	4	1	5	2	2	2	5	2	5	5	2	4	2	
148	147	4	3	5	2	4	5	5	4	4	3	5	3	2	3	3	3	5	2	
149	148	4	3	5	2	4	5	5	4	3	2	5	4	2	3	4	1	4	2	
150	149	4	3	5	2	4	4	5	5	3	2	2	4	5	3	5	1	4	1	
151	150	2	2	5	3	5	5	5	5	3	3	5	4	4	3	4	1	4	1	
152	151	2	2	5	3	5	5	5	5	3	4	2	3	4	3	5	1	4	1	
153	152	2	2	5	4	5	4	5	5	3	3	5	5	2	2	5	1	4	2	
154	153	2	2	5	4	4	2	5	3	5	3	2	5	2	2	1	1	5	4	
155	154	2	2	5	3	4	4	5	5	2	4	2	4	2	3	5	1	5	3	
156	155	2	2	5	3	4	4	5	3	3	4	2	5	2	3	5	1	4	4	
157	156	2	2	5	3	5	4	5	5	3	4	2	5	2	3	3	2	4	4	
158	157	5	1	5	5	5	4	5	5	4	4	2	5	4	3	5	2	4	4	
159	158	2	1	5	5	5	4	5	1	5	4	2	5	4	3	5	2	4	5	
160	159	2	1	5	5	5	4	5	1	5	4	5	5	4	3	5	2	4	5	
161	160	2	1	5	3	5	4	5	3	4	5	2	5	4	3	5	2	4	4	
162	161	5	1	4	3	5	3	5	1	3	5	2	5	2	2	5	3	5	5	
163	162	5	1	3	5	5	4	5	4	3	5	2	5	2	2	5	3	5	5	
164	163	2	1	2	5	5	4	5	4	3	5	2	4	2	2	5	4	5	4	
165	164	2	1	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	2	2	5	4	4	2	

Hoja1

Recuento: 19 60%

CAVEROBASDATOS2024 - Excel Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer? Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Adobe Acrobat

A1 X ✓ fx N°

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
169	168	2	5	5	4	5	5	5	1	5	3	3	4	5	4	5	5	5	1	
170	169	2	5	5	4	5	5	5	1	5	3	3	4	4	4	4	5	5	5	
171	170	2	3	4	4	4	5	5	5	5	3	3	3	4	4	4	5	5	2	
172	171	2	5	4	4	4	5	5	2	5	3	3	3	4	4	4	5	5	2	
173	172	2	4	4	4	4	5	5	2	5	2	4	3	4	4	5	5	5	5	
174	173	2	4	4	4	5	5	5	5	5	2	2	4	4	4	5	5	5	5	
175	174	2	4	4	4	5	5	5	5	3	1	2	4	4	4	5	5	4	2	
176	175	5	4	4	4	5	5	4	2	3	1	4	4	4	4	5	4	4	2	
177	176	5	4	4	4	5	4	4	2	3	1	4	4	5	3	5	5	4	2	
178	177	5	4	5	3	5	5	4	2	2	1	4	3	5	2	5	5	4	2	
179	178	5	4	5	2	5	5	4	2	3	3	4	3	5	3	5	5	4	2	
180	179	3	4	5	3	5	5	4	2	2	4	3	4	5	3	5	5	4	2	
181	180	3	4	5	3	5	5	4	2	2	4	4	4	4	3	5	5	4	2	
182	181	5	4	4	3	5	5	4	2	2	4	5	4	3	3	5	5	4	2	
183	182	3	4	3	3	5	5	4	2	2	5	5	4	3	3	5	5	4	2	
184	183	3	4	3	3	5	5	4	2	3	5	5	4	3	3	5	5	4	5	
185	184	3	4	3	3	5	5	4	5	4	5	5	4	3	3	5	5	4	5	
186	185	5	4	3	3	5	5	4	5	4	5	4	4	3	3	5	5	4	2	
187	186	5	4	3	3	5	5	4	2	4	5	3	4	3	3	5	5	4	2	
188	187	5	5	3	3	5	5	4	2	5	5	2	4	3	3	5	5	5	2	
189	188	3	5	3	3	5	5	5	2	5	5	2	4	3	3	5	5	4	2	
190	189	3	5	3	3	5	5	4	2	5	5	2	2	3	3	5	5	5	2	
191	190	3	4	3	3	5	5	5	2	4	4	2	4	2	3	4	5	5	3	
192	191	3	4	2	3	4	5	5	3	5	4	3	2	2	2	5	4	5	3	
193	192	5	4	2	2	5	4	5	3	5	4	2	5	2	2	5	4	5	4	
194	193	3	4	2	2	5	4	5	4	4	4	1	5	2	2	5	1	4	3	
195	194	5	4	2	2	5	1	4	3	5	4	1	5	2	3	4	1	4	3	
196	195	3	4	2	3	4	1	4	3	5	4	1	5	1	3	4	1	4	3	
197	196	3	4	1	3	4	1	4	3	5	4	2	4	5	3	5	4	2	5	
198	197	3	5	3	2	4	1	4	3	2	4	3	5	5	4	4	4	1	5	
199	198	3	5	1	2	4	1	4	3	2	4	2	5	4	3	5	4	1	5	
200	199	5	5	3	2	5	1	4	3	2	4	2	5	4	3	5	4	1	5	
201	200	5	5	1	3	5	3	4	3	2	4	1	5	4	3	5	4	2	4	
202	201	3	5	1	2	5	4	4	4	2	4	2	5	4	3	2	4	3	5	
203	202	5	5	1	1	5	2	5	4	3	4	1	5	4	3	2	4	2	5	
204	203	3	4	1	1	5	2	4	5	3	4	2	5	4	3	2	4	2	5	
205	204	5	4	2	3	5	2	5	5	3	4	1	5	4	3	2	4	1	5	
206	205	3	5	1	1	5	3	5	3	3	3	2	3	4	4	2	4	2	5	
207	206	3	5	2	1	5	3	4	3	3	4	3	3	5	4	3	4	1	5	

Hoja1

Listo Recuento: 19 60%

CAVEROBASDATOS2024 - Excel Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer? Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Adobe Acrobat

A1 X ✓ fx N°

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
226	225	4	5	5	4	4	4	1	3	4	4	5	3	2	5	1	4	5	5	
227	226	4	5	5	4	5	4	1	3	4	5	5	3	2	5	1	4	4	5	
228	227	4	4	3	4	5	4	1	4	1	5	4	3	5	5	1	4	4	5	
229	228	4	5	4	3	1	4	4	5	2	3	5	5	2	5	4	4	5	3	
230	229	4	5	3	4	1	4	4	5	2	4	1	4	1	3	4	4	5	3	
231	230	4	5	3	4	5	4	4	5	3	4	5	4	3	1	4	4	5	2	
232	231	4	5	2	2	5	5	4	5	2	4	1	4	4	1	4	4	5	2	
233	232	4	5	2	2	5	5	1	5	2	4	5	5	4	5	4	4	5	3	
234	233	4	5	3	3	1	4	4	5	2	3	3	4	2	5	5	4	5	2	
235	234	4	5	3	1	1	4	4	5	2	5	3	5	2	5	5	1	5	2	
236	235	4	5	4	1	1	5	1	5	2	5	3	5	3	1	4	4	5	2	
237	236	5	5	4	2	5	3	1	5	1	5	4	5	1	1	4	4	5	2	
238	237	5	5	2	1	1	3	1	5	2	5	5	5	1	1	5	1	5	2	
239	238	5	4	2	1	1	2	1	5	2	5	2	5	2	5	3	1	5	1	
240	239	5	5	2	1	1	3	1	5	2	5	2	5	1	1	3	1	5	2	
241	240	5	5	3	2	1	3	4	4	2	2	2	5	1	1	2	1	5	2	
242	241	5	5	3	2	1	4	1	5	2	2	2	5	1	1	3	1	5	2	
243	242	5	5	3	3	1	3	1	4	2	3	2	5	2	1	3	4	4	2	
244	243	5	4	4	3	1	3	4	4	2	5	2	5	2	1	4	1	5	2	
245	244	5	4	4	3	5	3	1	5	2	5	5	5	3	1	3	1	4	2	
246	245	5	4	3	2	5	4	1	5	2	5	3	3	3	1	3	4	4	2	
247	246	5	5	3	2	2	4	4	5	2	5	3	4	3	5	3	1	5	2	
248	247	5	5	3	3	5	4	4	5	4	5	3	5	2	5	4	1	5	2	
249	248	5	5	3	4	2	3	4	5	4	4	4	5	2	4	4	4	5	2	
250	249	5	5	3	3	5	5	4	5	4	4	3	5	3	5	4	4	5	4	
251	250	5	3	5	3	2	5	4	5	4	5	3	5	4	2	3	4	5	4	
252	251	5	5	2	4	2	4	1	5	5	5	3	5	3	5	5	4	5	4	
253	252	5	3	3	4	2	5	1	5	5	5	4	4	3	2	5	4	5	4	
254	253	5	5	3	4	2	5	1	5	5	5	4	3	4	2	4	1	5	5	
255	254	5	5	4	4	2	5	1	5	5	5	4	3	4	2	5	1	5	5	
256	255	5	1	5	4	2	5	1	5	5	5	4	3	4	2	5	1	5	5	
257	256	5	1	5	4	5	5	4	5	5	5	4	3	4	2	5	1	5	5	
258	257	5	3	4	5	2	5	4	5	5	4	5	3	4	2	5	1	5	5	
259	258	5	1	3	5	2	5	2	4	5	5	5	3	4	5	5	4	5	5	
260	259	5	4	3	5	2	5	2	5	5	2	4	5	5	2	5	4	5	5	
261	260	5	4	3	5	2	4	2	5	5	2	4	2	5	2	5	2	4	5	
262	261	5	4	4	5	5	4	2	3	3	3	5	2	5	2	5	2	5	5	
263	262	5	4	4	5	5	4	2	3	4	1	4	2	5	2	4	2	5	5	
264	263	5	1	4	5	4	5	5	3	5	1	4	1	5	5	4	2	3	3	

Hoja1

Listo Recuento: 19 60%

CAVEROBASDATOS2024 - Excel Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer? Compartir

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Adobe Acrobat

A1 X ✓ fx N°

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
310	309	3	3	4	4	4	4	3	4	3	3	5	5	4	5	4	5	3	4	
311	310	5	3	4	4	4	5	5	4	3	3	5	5	4	5	4	5	5	4	
312	311	2	3	4	4	5	5	5	4	3	3	5	5	4	4	4	5	3	4	
313	312	2	5	4	5	5	5	5	5	3	3	5	5	4	4	4	5	3	4	
314	313	2	5	4	5	4	4	2	4	1	4	4	3	4	4	4	4	3	4	
315	314	2	5	4	5	5	5	2	4	5	4	5	3	4	4	4	5	5	4	
316	315	2	3	1	5	4	5	2	3	1	3	5	5	4	4	5	5	5	4	
317	316	2	3	1	3	5	3	2	3	1	5	4	5	4	5	5	5	5	5	
318	317	2	3	1	3	5	5	2	3	5	4	5	5	4	5	4	4	2	4	
319	318	2	5	1	4	5	5	2	3	5	5	4	3	4	5	5	5	2	4	
320	319	2	5	1	4	4	5	2	4	1	4	5	3	1	5	4	5	2	3	
321	320	5	5	1	4	4	5	3	4	5	4	5	3	1	3	5	3	2	3	
322	321	2	5	4	4	5	3	2	4	1	4	4	5	1	3	5	5	2	3	
323	322	1	3	4	4	5	3	2	4	5	5	4	4	1	4	5	5	2	3	
324	323	1	3	4	5	5	3	2	3	3	4	4	4	1	4	4	5	2	4	
325	324	1	4	1	5	4	3	2	5	3	5	4	4	1	4	4	5	3	4	
326	325	1	3	1	5	4	3	2	5	3	5	5	4	4	4	5	3	2	4	
327	326	1	3	1	4	4	4	1	5	4	5	4	4	4	4	5	3	2	4	
328	327	1	5	1	4	4	4	2	5	5	5	5	4	4	5	5	3	2	3	
329	328	1	4	1	5	4	4	2	5	2	5	5	4	1	5	4	3	2	5	
330	329	1	4	1	5	3	4	2	5	2	5	5	4	1	5	3	4	2	5	
331	330	1	4	1	4	3	4	2	2	2	5	5	5	1	4	3	4	2	2	
332	331	5	5	1	4	3	4	2	2	2	5	5	5	1	4	3	4	2	2	
333	332	3	5	1	5	5	4	2	3	2	5	4	5	1	5	5	4	2	3	
334	333	3	5	5	5	4	5	2	5	2	5	4	5	5	5	4	5	2	5	
335	334	3	4	5	4	5	5	2	5	1	4	5	5	5	4	5	5	2	5	
336	335	4	4	5	4	4	5	2	5	1	4	4	5	5	4	4	5	2	5	
337	336	4	4	5	4	5	5	5	5	1	4	4	5	5	4	5	5	5	5	
338	337	4	4	5	4	5	5	2	5	4	4	5	3	5	4	5	5	2	5	
339	338	4	4	5	5	5	4	1	3	4	4	5	3	5	5	5	4	1	3	
340	339	4	5	5	5	5	5	1	3	4	5	5	3	5	5	5	5	1	3	
341	340	4	5	5	5	5	5	1	4	1	5	4	3	5	5	5	5	1	4	
342	341	4	4	5	5	5	5	1	3	1	5	4	3	5	5	5	5	1	3	
343	342	5	4	5	5	5	5	1	3	1	4	4	4	5	5	5	5	1	3	
344																				
345																				
346																				
347																				
348																				

Hoja1

Recuento: 19 60%

Base de datos en SPSS V26

*Sin título2CAVERO2024.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 32 de 32 variables

N°	Elreconocimient ofortalecerlaact uaciónpoliciafyfi.	Elreconocimient ofortalecerlaact uaciónpoliciafyfi.	Elreconocimient ofortalecerlaact uaciónpoliciafyfi.	Lainspecciónjud icialpermiteexa minarelestadod..	Lainspecciónjud icialpermiteexa minarellugardelo	Lainspecciónjud icialpermiteexa minarotrosefect..	Lareconstru neselmedior uebacuyafina
1	5	2	1	3	4	1	
2	5	4	3	1	5	5	
3	5	2	4	3	4	1	
4	5	2	1	3	4	4	
5	5	2	1	2	5	4	
6	3	2	1	2	4	5	
7	5	2	1	2	4	1	
8	3	2	1	3	4	1	
9	5	2	3	3	4	4	
10	5	2	4	3	5	5	
11	4	2	5	3	5	2	
12	4	4	5	3	5	2	
13	4	4	1	3	5	2	
14	4	4	1	3	4	2	
15	5	4	1	3	4	5	
16	5	4	2	3	4	1	
17	5	4	1	4	5	5	
18	5	3	1	4	4	5	
19	5	3	1	3	5	3	
20	5	4	1	3	5	3	
21	5	3	1	4	4	3	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO



Visible: 32 de 32 variables

	N°	Elreconocimient ofortalecerlaact uaciónpoliciafyfi.	Elreconocimient ofortalecerlaact uaciónpoliciafyfi.	Elreconocimient ofortalecerlaact uaciónpoliciafyfi.	Lainspecciónjud icialpermiteexa minarelestadod..	Lainspecciónjud icialpermiteexa minarellugardelo.	Lainspecciónjud icialpermiteexa minarotrosefect..	Lareconstru neselmedior uebacuyafina
34	34	5	3	1	4	5	5	
35	35	5	3	1	4	5	5	
36	36	4	5	5	3	5	5	
37	37	4	1	5	4	5	5	
38	38	4	1	3	4	5	4	
39	39	4	1	3	5	5	3	
40	40	5	5	3	5	4	3	
41	41	5	1	3	5	4	2	
42	42	5	5	3	4	4	4	
43	43	5	5	3	4	5	1	
44	44	5	1	4	5	5	1	
45	45	5	1	4	5	5	5	
46	46	5	5	4	5	4	2	
47	47	5	5	3	5	5	2	
48	48	5	1	3	1	5	4	
49	49	4	5	3	1	4	3	
50	50	4	1	3	1	5	5	
51	51	4	1	3	1	5	4	
52	52	4	1	5	1	4	4	
53	53	4	1	5	1	4	5	
54	54	4	5	4	4	3	2	
..	

Vista de datos Vista de variables



Visible: 32 de 32 variables

	Latipicidadperm e elaadecuación conductaaltip	Laimportanciad elaticipidadesfu ndamentalenos.	Latipicidadtiene comoobjetivolar elacióndeimputa	Laculabilidadde xigeunavaloraci óndelcomporta...	Laculpabilidads erefierealaposib lidaddereprocha.	Enlaculpabilidac sedebedetenere ncuentalascircu.	VI	VD
130	3	4	4	5	4	4	32,00	32,00
131	5	4	3	5	5	2	35,00	32,00
132	4	4	3	5	5	2	36,00	35,00
133	5	4	3	4	5	2	33,00	34,00
134	4	4	3	4	5	2	32,00	30,00
135	4	4	5	4	4	3	29,00	38,00
136	4	4	5	4	5	3	27,00	35,00
137	5	1	5	5	5	3	22,00	38,00
138	4	1	5	5	5	4	28,00	34,00
139	5	1	5	5	5	4	26,00	36,00
140	5	1	5	5	5	4	24,00	36,00
141	5	1	5	5	5	4	22,00	37,00
142	5	4	5	5	5	4	21,00	41,00
143	5	4	5	5	4	5	25,00	38,00
144	5	2	4	5	5	5	25,00	36,00
145	5	2	5	5	2	4	26,00	32,00
146	5	2	5	5	2	4	28,00	29,00
147	3	2	3	3	3	5	32,00	29,00
148	4	2	3	4	1	4	32,00	27,00
149	4	5	3	5	1	4	32,00	27,00
150	4	4	3	4	1	4	32,00	29,00

Vista de datos Vista de variables

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda



	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	N°	Numérico	4	0		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
2	Elreconoci...	Numérico	2	0	El reconocimie...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
3	Elreconoci...	Numérico	2	0	El reconocimie...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
4	Elreconoci...	Numérico	2	0	El reconocimie...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
5	Lainspecció...	Numérico	2	0	La inspección j...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
6	Lainspecció...	Numérico	2	0	La inspección j...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
7	Lainspecció...	Numérico	2	0	La inspección j...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
8	Lareconstru...	Numérico	2	0	La reconstrucci...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
9	Lareconstru...	Numérico	2	0	La reconstrucci...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
10	Ladiligencia...	Numérico	2	0	La diligencia de...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
11	Laconducta...	Numérico	2	0	La conducta en...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
12	Laconducta...	Numérico	2	0	La conducta en...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
13	Laconducta...	Numérico	2	0	La conducta en...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
14	Laticidadp...	Numérico	2	0	La tipicidad per...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
15	Laimportanc...	Numérico	2	0	La importancia ...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
16	Laticidadti...	Numérico	2	0	La tipicidad tien...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
17	Laculpabilid...	Numérico	2	0	La culpabilidad ...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
18	Laculpabilid...	Numérico	2	0	La culpabilidad ...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
19	Enlaculpabil...	Numérico	2	0	En la culpabilid...	{1, Totalme...	Ninguno	12	Derecha	Nominal	Entrada
20	VI	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Escala	Entrada
21	VD	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Escala	Entrada
22	VIDM1	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entrada
23	BIDM2	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entrada
24	VIDM3	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entrada
25	VIDM4	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Nominal	Entrada

Vista de datos **Vista de variables**

Vista de tareas

IBM SPSS Statistics Processor está listo

Unicode:ACTIVADO

Resultados en SPSS V26

The screenshot displays the IBM SPSS Statistics V26 interface. The main window is titled "*Resultado1 CAVERO2024.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor". The menu bar includes Archivo, Editar, Ver, Datos, Transformar, Insertar, Formato, Analizar, Gráficos, Utilidades, Ampliaciones, Ventana, and Ayuda. The toolbar contains various icons for file operations, data manipulation, and visualization.

The left sidebar shows a project tree with folders for "Notas", "Resumen de p", "Pruebas de noi", "VI", "VD", "Registro", "Explorar", "Correlaciones no p", and "Correlaciones". Each folder contains sub-items like "Título", "Gráfico Q-Q", and "Diagramas".

The main area shows the SPSS syntax editor with the following commands:

```
/READNAMES=ON
/DATATYPEMIN PERCENTAGE=95.0
/HIDDEN IGNORE=YES.
EXECUTE.
DATASET NAME ConjuntoDatos1 WINDOW=FRONT.

SAVE OUTFILE='E:\SONYY2020\2024 CAVERO HIJOS FAC DERECHO\cavero hijo\TESIS HIJO CAVERO\Sin '+
'titulo2CAVERO2024.sav'
/COMPRESSED.

GET
FILE='E:\SONYY2020\2024 CAVERO HIJOS FAC DERECHO\cavero hijo\TESIS HIJO CAVERO\Sin titulo2CAVERO2024.sav
'.
DATASET NAME ConjuntoDatos1 WINDOW=FRONT.

COMPUTE VI=(Elreconocimientofortalecerlaactuaciónpoliciafyfiscalrespectoala +
Elreconocimientofortalecerlaactuaciónpoliciafyfiscalrespectoa_A +
Elreconocimientofortalecerlaactuaciónpoliciafyfiscalrespectoa_B +
Lainspecciónjudicialpermiteexaminarestadodelaspersonas +
Lainspecciónjudicialpermiteexaminarelugarde loshechosdel delito +
Lainspecciónjudicialpermiteexaminarotrosectosdel delito +
Lareconstruccióneselmediodepruebacuyafinalidadesreproducirreco +
Lareconstruccióneserealizaenformadinámicaenbasealasversiones).
EXECUTE.
COMPUTE VD=(Laconductaen losdelitoscomuneseslaacciónhumanaenlacomisiónde +
Laconductaen losdelitoscomuneseslaacciónvoluntariaenlacomisiónde +
Laconductaen losdelitoscomuneseslaacciónhumanaenlacomisiónporom +
Latipicidadpermite laadecuaciónde laconductaaltipopenal +
Laimportanciadelatipicidadesfundamentalen losdelitosdeles +
Latipicidadtiene comoobjetivolarelación de imputaciónentrel +
Laculpabilidadexige una valoración del comportamiento humano +
Laculpabilidad se refiere a la posibilidad de reprochar penalmente al auto +
Enlaculpabilidad se debe tener en cuenta las circunstancias o condición).
EXECUTE.
COMPUTE VIDMI=(Elreconocimientofortalecerlaactuaciónpoliciafyfiscalrespectoala +
```

A yellow callout box with a black border is positioned over the syntax editor, containing the text: "Efectúe una doble pulsación para activar".

The status bar at the bottom indicates "IBM SPSS Statistics Processor está listo" and "Uniendo: ACTIVANDO H: 150 W: 489 nt".

*Resultado1CAVERO2024.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de personas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	24	7,0	7,0	7,0
	En desacuerdo	41	12,0	12,0	19,0
	Neutral	40	11,7	11,7	30,7
	De acuerdo	116	33,9	33,9	64,6
	Totalmente de acuerdo	121	35,4	35,4	100,0
Total		342	100,0	100,0	

El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de fotografías

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	27	7,9	7,9	7,9
	En desacuerdo	40	11,7	11,7	19,6
	Neutral	58	17,0	17,0	36,5
	De acuerdo	78	22,8	22,8	59,4
	Totalmente de acuerdo	139	40,6	40,6	100,0
Total		342	100,0	100,0	

El reconocimiento fortalecer la actuación policial y fiscal respecto a la realización de la diligencia de reconocimiento de cosas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	27	7,9	7,9	7,9
	En desacuerdo	40	11,7	11,7	19,6
	Neutral	58	17,0	17,0	36,5
	De acuerdo	78	22,8	22,8	59,4
	Totalmente de acuerdo	139	40,6	40,6	100,0
Total		342	100,0	100,0	

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode: ACTIVADO H: 150 W: 489 pt

*Resultado1CAVERO2024.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Notas
Resumen de p
Pruebas de noi
VI
Título
Gráfico Q-Q
Gráfico Q-Q
Diagramas:
VD
Título
Gráfico Q-Q
Gráfico Q-Q
Diagramas:
Registro
Explorar
Título
Notas
Resumen de p
Descriptivos
Pruebas de noi
VI
Título
Gráfico Q-Q
Gráfico Q-Q
Diagramas:
VD
Título
Gráfico Q-Q
Gráfico Q-Q
Diagramas:
Registro
Correlaciones no p
Título
Notas
Correlaciones

Neutral	82	24,0	24,0	42,7
De acuerdo	72	21,1	21,1	63,7
Totalmente de acuerdo	124	36,3	36,3	100,0
Total	342	100,0	100,0	

La diligencia de Reconstrucción está en determinar si el hecho se llevó a cabo y en qué forma se habría realizado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	58	17,0	17,0	17,0
	En desacuerdo	69	20,2	20,2	37,1
	Neutral	47	13,7	13,7	50,9
	De acuerdo	78	22,8	22,8	73,7
	Totalmente de acuerdo	90	26,3	26,3	100,0
	Total	342	100,0	100,0	

La conducta en los delitos comunes es la acción humana en la comisión del delito

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	16	4,7	4,7	4,7
	En desacuerdo	24	7,0	7,0	11,7
	Neutral	61	17,8	17,8	29,5
	De acuerdo	142	41,5	41,5	71,1
	Totalmente de acuerdo	99	28,9	28,9	100,0
	Total	342	100,0	100,0	

IBM SPSS Statistics Processor está listo. Unicode ACTIVADO. H: 150. W: 489 pt